



# DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Unidad de Servicios  
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 16 de junio de 2026	No. 146
--------	--	---------

Sesión Pública Ordinaria del 16 de junio de 2026  
Presidencia: Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo

## ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Discusión y votación del Acta anterior.....	3
• Correspondencia.....	4
• Iniciativas.....	6
• Dictámenes.....	51
• Asuntos Generales.....	54
• Clausura de la Sesión.....	55

## **DIRECTORIO**

### **JUNTA DE GOBIERNO**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera  
**Presidente**

Dip. Gerardo Peña Flores  
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero  
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano  
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

### **Diputados integrantes de la Legislatura 66**

#### **Grupo Parlamentario de MORENA**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera  
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez  
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera  
Dip. Francisca Castro Armenta  
Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia  
Dip. Silvia Isabel Chávez Garay  
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez  
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa  
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson  
Dip. Elvia Eguía Castillo  
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván  
Dip. Víctor Manuel García Fuentes  
Dip. Francisco Hernández Niño  
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos  
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez  
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo  
Dip. Lucero Deosdady Martínez López  
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda  
Dip. Alberto Moctezuma Castillo  
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo  
Dip. Gabriela Regalado Fuentes  
Dip. Eva Araceli Reyes González  
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica  
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández  
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

#### **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

Dip. Gerardo Peña Flores  
Coordinador

Dip. Ismael García Cabeza de Vaca  
Dip. Ma del Rosario González Flores  
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade  
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano  
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay  
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

#### **Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano**

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero  
Coordinador

Dip. Mayra Benavides Villafranca

#### **Representante del Partido del Trabajo**

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

#### **Representante del Partido Revolucionario Institucional**

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

#### **Secretaría General**

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García.

#### **Unidad de Servicios Parlamentarios**

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

#### **Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates**

Lic. Katya Michell García Rodríguez.

#### **Versiones Estenográficas**

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre.  
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.  
Cintya Marisol Guevara López.  
Víctor Hugo Martínez Pérez  
Ana María Medina Hernández  
Lilia Torres Alvarado

#### **Diseño de Portada y Colaboración**

Rogelio Guevara Castillo.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

### SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DEL AÑO 2026

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión, votación y en su caso aprobación, del **Acta Número 145**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2026.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

#### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

**SECRETARIOS: DIPUTADO JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY Y DIPUTADA MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA.**

**Presidente:** Compañeras y compañeros, les pido de la manera más atenta tomar sus lugares para iniciar la Sesión Pública Ordinaria.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria; para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario José Abdo Schekaiban Ongay**, informe a esta Mesa Directiva si, conforme al registro de asistencia, existe quórum para iniciar la sesión.

**Secretario:** Buenas tardes, Diputado Presidente. Con base en el registro de asistencia del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **19** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado Secretario.

**Presidente:** Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **trece horas con cuarenta minutos**, del **16 de junio del 2026**.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, incisos a) y c) de la Ley que rige este Congreso, **se justifica la insistencia de los Diputados: Marco Antonio Gallegos Galván, Byron Alejandro Eduardo Cavazos y Vicente Javier Verastegui Ostos, para esta sesión.**

**Presidente:** Me permito hacer de su conocimiento que, por **Acuerdo de esta Mesa Directiva**, hemos determinado **retirar del Orden del Día de la presente Sesión el asunto número 15, para su análisis y**

**discusión en sesión posterior.** Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno y esta Presidencia, se determinó incluir en la presente Sesión un dictamen al presente Orden del Día, por lo cual instruyo al personal de Servicios Parlamentarios a que distribuya el nuevo Orden del Día.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 4 de ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al **Orden del Día** que es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Discusión, votación y en su caso aprobación, del **Acta Número 145**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2026; **V.** Correspondencia. **VI.** Iniciativas. **VII.** Dictámenes: **1.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 127 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.* **2.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos b), c), d), f) y g) del artículo 2, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.* **3.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 318 Ter, párrafos primero y tercero; y 318 Quater, fracciones I, II, IV y V; y se adicionan las fracciones VI y VII, al párrafo primero y un párrafo segundo al artículo 318 Quater, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de acecho.* **4.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VIII y IX; y se adiciona una fracción X, al artículo 4, de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas.* **5.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas.* **6.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 47, 48 y 49 y se adiciona el artículo 48 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.* **7.** *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus competencias, implementen acciones y lineamientos de seguridad digital en los planteles de educación básica y media superior, con la finalidad de promover una cultura de respeto en los entornos digitales y escolares, priorizando el bienestar de niñas, niños y adolescentes del Estado.* **8.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso b), y se adicionan los incisos a bis) y g bis), al artículo 7 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.* **9.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 26, fracción IV; y se adicionan las fracciones XXI Bis y XXV Bis al artículo 2; y una fracción V, recorriéndose de forma natural la subsecuente, al artículo 26, de la Ley para el Fomento y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en el Estado de Tamaulipas.* **10.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 192; y 193, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.* **11.** *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente, a la Secretaría de Salud del Estado, para que, implemente de manera inmediata campañas de prevención y atención a la salud mental, con enfoque comunitario y accesible en concordancia con lo establecido en la Ley General de Salud y la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.* **12.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXII Bis al artículo 49, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.* **13.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el actual en su orden natural del artículo 170 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.* **14.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el numeral 3 al artículo 9 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.* **15.** *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, así como a los 43 Ayuntamientos de la entidad, realizar supervisiones en los Centros de Rehabilitación llamados "anexos" y verificar que su funcionamiento es conforme a los objetivos de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de adicciones.* **16.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I, inciso U) y se adiciona un inciso V), recorriéndose en su orden natural el subsecuente al artículo 3 de la Ley de Salud para el*

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*Estado de Tamaulipas. 17. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 44 Bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. 18. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 92 Bis a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. 19. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas y a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. 20. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3, inciso e) de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la Sesión.*

**Presidente:** A continuación, procederemos a desahogar el Acta 145 para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito a la **Diputada Secretaria Mayra Benavides Villafranca** que, en cumplimiento del artículo 83, numeral 6 de la Ley interna de este Congreso, proceda a la lectura de los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 10 de junio del presente año, implícitos en el Acta de referencia.

**Secretaria:** Con gusto, Diputado Presidente. Por instrucción de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio del actual siendo los siguientes: En observancia al artículo 83, numeral 6 de la Ley interna que rige el funcionamiento del Congreso del Estado, se dan a conocer los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria** celebrada el **10 de junio del presente año**, implícitos en el **Acta número 145** siendo los siguientes: **1. Se aprueba por unanimidad** el contenido de la Acta 144 correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 02 de junio del año en curso. **2. Se aprueban** los siguientes dictámenes: *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 2 del artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se presenta la lista de candidata y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, con base en la votación requerida para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del IETAM, se eligió al Ciudadano Luis Gerardo Charles Torres. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, y la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. 4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos para la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XI y XII y se adiciona la fracción XII, al artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I a la X y se adicionan las fracciones XI a la XXI del artículo 3 BIS, de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan artículos 108 BIS a la Ley de Salud, para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 6 BIS, a la Ley de Tránsito. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al numeral 2, del artículo 101, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta y respetuosa solicitud al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice un diagnóstico integral de las aceras pintadas de color amarillo, identificando aquellas que constituyan zonas de riesgo, afectación a la movilidad o restricción de estacionamiento, así como aquellas que carezcan de justificación técnica; y, en consecuencia, implemente o fortalezca un programa periódico de mantenimiento y actualización de la señalización vial y peatonal, horizontal y vertical, además de establecer mecanismos de transparencia y difusión pública, tales como mapas, comunicados oficiales o cualquier otro medio accesible, a fin de que la ciudadanía conozca de manera clara y precisa las áreas donde se encuentra prohibido estacionarse, garantizando con ello certeza jurídica, movilidad ordenada y una aplicación objetiva de las disposiciones en materia de tránsito. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Responsabilidades*

*Administrativas del Estado de Tamaulipas, en materia de la sanción resarcitoria por falta no grave. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar un contrato de donación, de un bien inmueble propiedad del Gobierno Municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la construcción y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), ubicado en el fraccionamiento "Las Arboledas". Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar una fracción de un inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, al IMSS para la creación de un Centro Educativo de Cuidado Infantil (CECI). Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un Capítulo VII BIS al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se requiere al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas promueva ante la federación la revisión y actualización del Tratado de Aguas de 1944 firmado por el Gobierno de nuestro país y el de los Estados Unidos de América. Con relación a los anteriores, asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto, Diputado Presidente.*

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada Secretaria.

**Presidente:** Esta Presidencia, somete a consideración del Pleno el contenido del **Acta número 145**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, para las observaciones que hubiere, en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c); y 85 TER, inciso e) del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, a favor. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, a favor.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobado** el contenido del Acta de referencia, por **unanimidad**.

**Presidente:** Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

**Presidente:** En ese tenor, le solicito a la **Diputada Secretaria Mayra Benavides Villafranca**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretaria:** Se recibió de la **Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Estado, a la Guardia Estatal y a la Secretaría de Turismo del Estado, con la finalidad de establecer rutas mundialistas.** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputada Secretaria.

**Presidente:** Se turna a las **comisiones unidas de Gobernación; y de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social**, para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió del **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que diseñe, implemente una estrategia de seguridad pública real y emergente.** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputado Secretario.

**Presidente:** Se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretaria:** Se recibió del **Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, oficio número 14566/2026, de fecha 27 de mayo del actual, por el que remite Iniciativa de Decreto con el objeto que se autorice contrato de donación de un bien inmueble propiedad del IMSS para la construcción, operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil, ubicado en el Fraccionamiento El Progreso.** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputada Secretaria.

**Presidente:** Se turna a las **comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal; y de Asuntos Municipales**, para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió del **Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, oficio numero 14817/2026, de fecha 04 de junio del actual, por el que remite el informe de la deuda pública directa e indirecta del referido municipio.** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputado Secretario.

**Presidente:** Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, **se remiten a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Se recibió del **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, oficio de fecha 16 de junio del actual, **por el que solicita retirar iniciativa registrada bajo el número de expediente 66-629.** Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputada Secretaría.

**Presidente:** Esta Presidencia toma nota para los efectos correspondientes a que haya lugar.

**Presidente:** Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Esta Presidencia tiene el registro de las Diputadas y los Diputados siguientes: número 1. por la Junta de Gobierno; 2. Diputada Silvia Isabel Chávez Garay; 3. Diputado Marcelo Abundiz Ramírez; 4. Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente; 5. Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez; 6. Diputado Víctor Manuel García Fuentes; 7. Diputado Gerardo Peña Flores; 8. Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica; 9. Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández; 10. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade; 11. Diputada Lucero Deosdady Martínez López; 12. Diputada Ma del Rosario González Flores; 13. Diputado Armando Javier Zertuche Zuani; 14. Diputado Ismael García Cabeza de Vaca. ¿Alguien más?

**Presidente:** Solicito a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, dé lectura a la iniciativa de la Junta de Gobierno.

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** Con gusto, Presidente. Honorable Pleno Legislativo. Los suscritos Diputados Humberto Armando Prieto Herrera, Gerardo Peña Flores, Juan Carlos Zertuche Romero, Eliphaeth Gómez Lozano y Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Presidente e integrantes de la Junta de Gobierno de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 28 QUINQUIES, numeral 1, incisos a), b) e i); así como 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, promovemos ante este Pleno Legislativo, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL LUGAR DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EL NOMBRE DE LA BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL FEDERALIZADA DE TAMAULIPAS, POR SUS 137 AÑOS EN LA FORMACIÓN DE DOCENTES**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El 03 de junio de 2025, la Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba inscribir con letras doradas en el lugar de Honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el nombre de la Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas, por sus 137 años en la formación de docentes. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Junta de Gobierno, recayéndole a la misma el número de expediente 66-497, para su estudio y dictamen correspondiente. En Tamaulipas, tierra de historia, de gente noble y trabajadora, también florece la educación como instrumento de transformación social; en este contexto, la Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria, representa un verdadero símbolo del compromiso con la formación de profesionales de la educación con visión humanista, arraigo en los valores cívicos y profundo vínculo con el pueblo. Fundada en 1888 por el Ing. Luis Puebla y Cuadra, quien con sensibilidad social se preocupó por la educación de las y los hijos de trabajadores de la Hacienda de Dolores, en Padilla, esta institución centenaria nació con una vocación genuina de servicio, justicia y esperanza, y desde entonces ha evolucionado, resistiendo los embates del tiempo, y se ha consolidado como una de las escuelas normales más emblemáticas del país. A lo largo de sus 137 años como institución pública, ha formado generaciones de maestras y maestros que han contribuido al engrandecimiento educativo de Tamaulipas y de todo el país, toda vez que, hoy en día, personas egresadas de esta casa de estudios ejercen su vocación en cada rincón de nuestra patria, en aulas rurales y urbanas, en comunidades indígenas, en zonas marginadas y en grandes ciudades, llevando consigo conocimiento, valores, disciplina y, sobre todo, esperanza. Las y los docentes formados en esta noble escuela son transmisores de saberes, agentes de cambio, líderes sociales, servidoras y servidores públicos ejemplares y pilares en la construcción del tejido social; su legado se refleja en figuras como el ex Presidente de México, el Lic. Emilio

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Portes Gil; el ex Gobernador Ing. Américo Villarreal Guerra; la Profa. Beatriz Anaya Guerrero; el ilustre educador Prof. Francisco Nicodemo; la incansable promotora cultural, Doña Amalia González Caballero de Castillo Ledón, entre muchas otras personalidades que han dejado su huella en la historia nacional. Pero además de su legado histórico, la Normal mantiene vigente su liderazgo académico, ya que, en 2022, en Colombia, fue reconocida internacionalmente con el Premio Mundial de la Ciencia Eureka, otorgado por el Consejo Mundial de Académicos e Investigadores Universitarios (COMAU), por su excelencia educativa y su impacto en la formación de generaciones con alto sentido humano. Asimismo, ha sido pionera en certificaciones de calidad educativa, como las otorgadas por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior. Esta Benemérita institución es también parte de la memoria arquitectónica e identidad urbana, misma que ha tenido seis sedes a lo largo de su historia, siendo la actual inaugurada el 04 de febrero de 1993, gracias a la visión del entonces Gobernador Constitucional del Estado, el Ing. Américo Villarreal Guerra, cuyo compromiso con la educación vive hoy en su hijo, nuestro amigo el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional de Tamaulipas, quien, desde el primer día de su gestión, ha impulsado una transformación con principios humanistas, donde la educación vuelve a ocupar el centro de las políticas públicas. No obstante, el pasado, el presente y el futuro de Tamaulipas no pueden comprenderse sin reconocer el papel esencial de las y los docentes, quienes, desde las aulas, forman conciencias, inspiran vocaciones y forjan ciudadanía con valores, conocimiento y sentido de comunidad. Y es precisamente, ese espíritu el que encarna la Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas, una institución cuya historia se encuentra tejida con esfuerzo, vocación y una profunda entrega al servicio educativo. No es casual que su lema "Labor Omnia Vincit, el trabajo todo lo vence" siga siendo faro y guía para quienes hemos pasado por sus aulas; sin duda, una declaración de principios que sintetiza su legado de perseverancia, ética y transformación social. Por todo lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, y en cumplimiento de nuestro deber de rendir honor a quienes han sido piedra angular del desarrollo humano de Tamaulipas, considero justo, necesario y trascendente que esta Soberanía inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Congreso del Estado el nombre de la Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas, como símbolo eterno de la gratitud del pueblo tamaulipeco por sus 137 años de excelencia educativa, formación de generaciones de profesionales de la educación y compromiso con el futuro de Tamaulipas y de México. En virtud de lo anterior y por tratarse de un asunto que entraña un fin tan noble, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitamos su dispensa de turno a comisiones para que se proceda directamente a la discusión y resolución definitiva del siguiente proyecto de: **DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, LA LEYENDA "A LA BENEMÉRITA ESCUELA NORMAL FEDERALIZADA DE TAMAULIPAS, POR SUS 137 AÑOS EN LA FORMACIÓN DE DOCENTES" ARTICULO ÚNICO.** Se determina inscribir con letras doradas en el muro de honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la leyenda "A la Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas, por sus 137 años en la formación de docentes". **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La fecha y la hora de la sesión en que habrá de efectuarse la develación de la inscripción con letras doradas a que se refiere este Decreto se determinará por Acuerdo de la Junta de Gobierno. Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 16 días del mes de junio del año 2026. Atentamente, integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Es cuanto, Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputada Secretaria.

**Presidente:** Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 85 BIS; 85 TER, inciso e); y 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la **dispensa de turno de la iniciativa a comisiones**.

**Presidente:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

Diputada Ma del Rosario González Flores, a favor.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, ha sido **autorizada** la dispensa de turno a comisiones por **unanimidad**.

**Presidente:** Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, por tratarse de una Iniciativa con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106, numeral 2 de la Ley interna que rige el Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, la acción legislativa que nos ocupa.

¿Alguna Diputada o compañero Diputado que desee hacer uso de la tribuna?

**Presidente:** Le abren el micrófono a la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, por favor. ¿En qué sentido, Diputada?

**Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.** A favor.

**Presidente:** Adelante, por favor.

**Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera.** Con su permiso, Diputado Presidente. Disculpen. Compañeras y compañeros legisladores, hay instituciones cuya grandeza no solo se mide por el tiempo que ha transcurrido desde su fundación, sino también por las vidas que han transformado. La Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas es una de ellas. Durante 137 años ha formado a hombres y mujeres que eligieron una de las profesiones más nobles que existen: enseñar. Porque detrás de cada profesionista, de cada servidor público, de cada científico, de cada emprendedor y de cada ciudadano comprometido, hubo siempre una maestra o un maestro que creyó en ellos antes de que ellos mismos descubrieran su potencial. Educar no consiste únicamente en conducir el aprendizaje de conocimientos. Educar es formar carácter, despertar conciencias, cultivar valores y sembrar enseñanza. Esa ha sido precisamente la misión de la Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas y ha cumplido con responsabilidad y excelencia durante más de un siglo. Las letras doradas que hoy se proponen no representan un simple acto protocolario; representan la gratitud permanente de este Poder Legislativo hacia una institución que ha dejado huella imborrable en la historia educativa de nuestro Estado, porque los muros de este Congreso deben preservar la memoria de quienes han engrandecido a Tamaulipas, y pocas instituciones lo han hecho con tanta constancia y trascendencia como esta casa formadora de docentes. Reconocer a la Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas es reconocer que la educación sigue siendo el camino más seguro hacia una sociedad más libre, más justa y con mayores oportunidades. Honrar a quienes forman educadores es honrar el

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

origen mismo del conocimiento, del civismo y de la ciudadanía. Por ello, en el Grupo Parlamentario de MORENA, nuestro voto será a favor de esta iniciativa, convencidos y convencidas de que reconocer la formación de docentes es también reconocer el valor de la educación como el instrumento más poderoso para construir una sociedad más preparada, más justa y con mayores oportunidades para todas y para todos. Es cuanto, compañeros.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Pleno Legislativo, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, numeral 3 de la Ley interna organizacional de este Congreso, se abre a discusión **en lo particular**.

**Presidente:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 85 BIS; 85 TER, inciso e); y 106, numeral 4, de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto, para tal efecto, el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Integrantes del Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, la Iniciativa de Decreto ha sido **aprobada por unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** A continuación, tiene el uso de la voz en tribuna la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**.

**Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.** Gracias, Diputado Presidente. Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, pueblo de Tamaulipas que nos sigue a través de los diferentes medios de comunicación. La suscrita Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, acudo ante esta soberanía para presentar dos iniciativas que comparten un mismo propósito: proteger la vida, integridad y el bienestar de las familias tamaulipecas, tanto en su movilidad cotidiana como en los espacios públicos donde conviven con sus animales de compañía. Al efecto, me permito presentar una síntesis de las mismas, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro de las mismas en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates, al tenor de la siguiente que tiene como objetivo. **PRIMERO**, presento la **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO** mediante la cual se formula una atenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que evalúe la instalación de reductores de velocidad en el tramo carretero Reynosa-San Fernando, exactamente en el kilómetro 26 del Libramiento San Fernando. Esta iniciativa, compañeras y compañeros, tiene nombre y apellido: la Maestra Carla Celeste Fernández y la Maestra Damaris Ricnon Savala, quienes lamentablemente perdieron la vida el 15 de mayo, siendo el Día del Maestro. Compañeras y compañeros, la seguridad vial no es un tema menor, es un asunto de vida o muerte. Tan solo en 2025, el INEGI registró más de 377,000 accidentes de tránsito en el país y más de 2,900 en Tamaulipas, y todos ellos recordamos el lamentable accidente ocurrido el 15 de mayo de 2026 en el kilómetro 26 de esta carretera, donde perdieron la vida dos maestras y varias personas resultaron lesionadas. Este hecho estremeció a toda la región y evidenció la urgencia de medidas

permanentes de prevención. Los reductores de velocidad son una herramienta eficaz, probada y de bajo costo para disminuir riesgos. Esta solicitud no invade competencias; por el contrario, fortalece la coordinación institucional y atiende una demanda legítima de las comunidades que transitan diariamente por esta vía estratégica para el desarrollo regional. La vida humana no admite demoras; por ello, pedimos que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes evalúe e implemente esta medida preventiva que salvará vidas y brindará tranquilidad a miles de familias. En SEGUNDO término, presento la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN XXI Y REFORMAR LAS FRACCIONES XIX Y XX DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES**, con el fin de prohibir preventivamente la colocación de cebos o sustancias tóxicas en espacios públicos o lugares accesibles a los animales. Hoy, compañeras y compañeros, enfrentamos una problemática dolorosa y creciente: la colocación de cebos envenenados en parques, banquetas, azoteas y áreas comunes. Esta práctica cruel no solo provoca sufrimiento y muerte a animales domésticos y fauna silvestre, también representa un riesgo directo para niñas, niños y personas adultas, pues estas sustancias pueden contaminar suelos, agua y espacios de convivencia. La protección animal es también protección comunitaria. La Organización Mundial de Sanidad Animal, y la Organización Mundial de la Salud y organismos internacionales coinciden en que el bienestar animal forma parte de la salud pública y el desarrollo sostenible. Esta reforma incorpora un enfoque preventivo, moderno y responsable, alineado con los ODS 11, 12 y 15, y fortalece la cultura de respeto, empatía y convivencia armónica en nuestro Estado. Compañeras y compañeros, ambas iniciativas, una en materia de seguridad vial y la otra en protección animal, comparten un mismo espíritu: cuidar la vida, proteger a la comunidad y construir un Tamaulipas más seguro, más humano y más digno para todas y todos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto respetuosamente estas iniciativas a consideración de esta Honorable Asamblea. Es cuanto. Muchas gracias.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos, 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar **Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante la cual se formula una atenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT)**, para que, en el ámbito de sus atribuciones, evalúe la instalación de reductores de velocidad en el tramo de la carretera Reynosa–San Fernando, con el propósito de prevenir accidentes y garantizar condiciones seguras de tránsito para la población.

**OBJETIVO**

Solicitar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), en el ámbito de sus atribuciones, para que evalúe la instalación de reductores de velocidad en el tramo carretero Reynosa–San Fernando, con el propósito de prevenir accidentes viales, proteger la integridad física de los habitantes y garantizar condiciones seguras de tránsito en beneficio de la comunidad.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

La seguridad vial constituye un eje fundamental para garantizar la movilidad segura de las y los tamaulipecos. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2025 se registraron 377,231 accidentes de tránsito en zonas urbanas y suburbanas en México, de los cuales más de 2,900 ocurrieron en Tamaulipas. Estas cifras reflejan la importancia de fortalecer acciones preventivas en carreteras estratégicas.

El Gobierno de Tamaulipas ha impulsado programas de infraestructura y vigilancia que han reducido riesgos en zonas urbanas. La propuesta de instalar reductores de velocidad en el tramo Reynosa–San Fernando se integra como medida complementaria, reforzando el compromiso institucional con la protección ciudadana.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) reconoce que los reductores de velocidad son una medida eficaz para disminuir accidentes en zonas de riesgo, al obligar a los conductores a reducir la velocidad en puntos estratégicos. Extender esta práctica a carreteras federales como Reynosa–San Fernando permitirá replicar resultados positivos observados en áreas escolares y hospitalarias.

La Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas ha implementado operativos como “Radar”, destinados a reforzar la seguridad en carreteras mediante vigilancia y control de velocidad. Estas acciones muestran el compromiso estatal con la movilidad segura. La propuesta de reductores complementa estos operativos, ofreciendo una solución física y permanente que contribuye a la reducción de riesgos en tramos carreteros de alta circulación.

La propuesta se vincula directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, particularmente con el ODS 3 (salud y bienestar), el ODS 11 (ciudades seguras y resilientes) y el ODS 16 (instituciones sólidas). De esta manera, Tamaulipas fortalece su compromiso con estándares internacionales de seguridad y desarrollo sostenible.

El tramo Reynosa–San Fernando es estratégico para la movilidad regional y nacional. La instalación de reductores de velocidad en esta carretera permitirá prevenir accidentes y garantizar condiciones seguras de tránsito para habitantes y transportistas. La propuesta se enmarca en la obligación constitucional de proteger la integridad física de las personas y en la facultad del Congreso para promover medidas de seguridad vial que fortalezcan la confianza ciudadana en las instituciones.

La instalación de reductores de velocidad en la carretera Reynosa–San Fernando representa un beneficio directo para las comunidades que transitan diariamente por este tramo. Al disminuir la velocidad de los vehículos, se protege la integridad de familias, trabajadores y transportistas que dependen de esta vía para su movilidad cotidiana. Además, esta medida fortalece la confianza ciudadana en las instituciones al demostrar que las demandas sociales son atendidas con soluciones prácticas y efectivas. La seguridad vial se convierte así en un componente de cohesión social y bienestar comunitario.

El 14 de mayo de 2026 se registró un accidente en el kilómetro 26 de la carretera Reynosa–San Fernando, en el que lamentablemente perdieron la vida dos maestras y varias personas resultaron lesionadas. Este hecho sensibilizó a la comunidad y puso de manifiesto la necesidad de acciones permanentes de seguridad vial en dicho tramo carretero.

El sector educativo y las comunidades rurales y urbanas que dependen de esta carretera se verán beneficiados con una movilidad más segura, lo que contribuye al desarrollo social y económico de la región. La instalación de reductores no solo previene accidentes, sino que optimiza el flujo vehicular y reduce costos asociados a siniestros, fortaleciendo la competitividad regional.

La Secretaría de Obras Públicas de Tamaulipas ha señalado que la inversión en infraestructura vial es una herramienta estratégica para garantizar la seguridad y el desarrollo económico. Los reductores de velocidad forman parte de estas acciones de modernización.

La colocación de reductores de velocidad en la carretera Reynosa–San Fernando es una medida preventiva, socialmente respaldada y jurídicamente viable. Contribuye a la seguridad vial, protege la integridad de los habitantes y fortalece el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Este Punto de Acuerdo refleja el compromiso del Congreso de Tamaulipas con la ciudadanía, al atender una demanda legítima y ofrecer una solución concreta que impactará positivamente en la vida diaria de miles de personas.

### **MARCO NORMATIVO VIGENTE**

El marco normativo en materia de seguridad vial en Tamaulipas se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 4º reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud; en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que faculta al Congreso para legislar en materia de tránsito y movilidad; y en la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas, que regula la circulación vehicular y la prevención de accidentes. Asimismo, este marco se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, particularmente el ODS 3 (salud y bienestar), el ODS 11 (ciudades seguras y sostenibles) y el ODS 16 (instituciones sólidas), fortaleciendo el compromiso del Estado con estándares internacionales de seguridad y desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, con el debido respeto, me permito someter la presente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO a la consideración y votación de este H. Pleno Legislativo, por lo que, se propone el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.** - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, **se formula una atenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT)**, para que, en el ámbito de sus atribuciones, evalúe la instalación de reductores de velocidad en el tramo de la carretera Reynosa–San Fernando, con el propósito de prevenir accidentes y garantizar condiciones seguras de tránsito para la población.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha dieciséis de junio del año dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE**

**DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY”**

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64,

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona una fracción XXI y se reforman las fracciones XIX y XX del artículo 18 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas**, con el objeto de establecer la prohibición preventiva de colocar, distribuir, suministrar o abandonar cebos o sustancias tóxicas en la vía pública, azoteas, predios, áreas comunes o cualquier otro lugar accesible a los animales, con independencia de que se produzca o no un resultado lesivo.

### OBJETIVO

Establecer en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas la prohibición preventiva de colocar, distribuir, suministrar o abandonar cebos o sustancias tóxicas en espacios públicos, azoteas, predios, áreas comunes o cualquier otro lugar accesible a los animales, con el fin de proteger su bienestar, prevenir riesgos a la salud comunitaria y garantizar un entorno seguro y respetuoso para la convivencia.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección y bienestar de los animales en Tamaulipas constituye un eje fundamental para la convivencia social y el desarrollo sustentable. La Ley de Protección a los Animales ha consolidado principios de trato digno y respeto, y la presente iniciativa busca incorporar una disposición preventiva que refuerce la seguridad comunitaria y la salud pública, fortaleciendo el marco normativo existente.

La propuesta consiste en adicionar una fracción XXI al artículo 18 de la Ley, estableciendo la prohibición de colocar, distribuir, suministrar o abandonar cebos o sustancias tóxicas en espacios públicos o lugares accesibles a los animales. Con ello se fortalece la visión integral de bienestar, asegurando que los entornos urbanos y rurales sean espacios seguros y armónicos para la interacción entre personas, animales y medio ambiente.

La iniciativa promueve un enfoque preventivo que protege tanto a los animales como a la comunidad. Los espacios públicos deben garantizar condiciones seguras para la convivencia, evitando riesgos derivados de sustancias tóxicas que puedan afectar a mascotas, fauna silvestre o incluso a personas. Esta medida refuerza la responsabilidad compartida entre ciudadanía y autoridades.

El envenenamiento se produce cuando una sustancia tóxica se ingiere, se inhala o se absorbe después de entrar en contacto con la piel, los ojos o las membranas mucosas. El envenenamiento también se llama toxicosis o intoxicación. Como las mascotas son incapaces de distinguir si una sustancia es venenosa o no, a menudo se envenenan al ingerir algo tóxico, como un anticongelante o una planta venenosa. Las mascotas también se pueden envenenar por una picadura o mordedura de un insecto o serpiente venenosa, o incluso por un propietario bienintencionado que administra medicamentos humanos que son venenosos para los animales.

Un animal puede envenenarse después de una sola exposición (con efectos más pronunciados durante las primeras 24 horas) o después de una exposición repetida o prolongada a un veneno. Todos los efectos tóxicos dependen de la dosis (la cantidad de veneno presente) y de la especie. Una dosis pequeña puede ser indetectable y no tener efectos nocivos, mientras que una dosis alta puede ser mortal.

Los cebos envenenados los colocan personas que odian a los perros para hacerles daño. Son trozos de comida con una preparación especial que los perros se comen con voracidad y, en el peor de los casos, los matan.

Los cebos típicos son salchichas o albóndigas mezcladas con raticida, antilimacos, anticongelante o insecticida. Hay incluso individuos que les ponen clavos, cuchillas de afeitar o trozos de cristal. Los perros que se comen estos objetos afilados pueden sufrir heridas mortales.

Para hacer el mayor daño posible, los cebos envenenados suelen estar colocados donde se encuentran habitualmente los perros. Estas golosinas potencialmente mortales pueden acechar en parques, bosques, prados, matorrales y márgenes del camino. Hay impresentables que ni siquiera se amedrentan ante la propiedad privada. Colocan el cebo para perros en los jardines y entradas de casas o lo tiran por encima de las vallas.

Además, la prohibición preventiva contribuye a la construcción de ciudades más seguras y sostenibles, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Al eliminar prácticas que ponen en riesgo la salud, se fomenta un entorno urbano inclusivo y resiliente, donde la protección animal se vincula directamente con la calidad de vida de las personas.

La colocación de cebos tóxicos no solo afecta a los animales, sino que también puede generar impactos ambientales al contaminar suelos y cuerpos de agua. La iniciativa fortalece la protección de los ecosistemas locales, asegurando que las prácticas humanas se alineen con la conservación de la biodiversidad y el equilibrio ecológico.

Este enfoque se vincula directamente con el ODS 15, que promueve la vida de ecosistemas terrestres. Al prohibir de manera preventiva la colocación de sustancias tóxicas, Tamaulipas se posiciona como un referente en la protección de la fauna urbana y silvestre, integrando la sostenibilidad como principio rector de su legislación.

La medida se suma a las disposiciones ya existentes, ampliando la cobertura normativa y facilitando la coordinación entre autoridades municipales, estatales y organizaciones civiles. Con ello se impulsa una cultura de respeto hacia los animales y la salud comunitaria.

La iniciativa fomenta una cultura de respeto hacia los animales, reconociendo su papel en la vida cotidiana de las familias y comunidades. Al prohibir la colocación de cebos tóxicos, se promueve la convivencia armónica en espacios públicos, fortaleciendo valores de solidaridad, empatía y responsabilidad compartida.

Asimismo, la medida contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, donde la protección animal se vincula directamente con la calidad de vida de las personas. La prohibición preventiva se convierte en un símbolo de compromiso social, reflejando la voluntad de Tamaulipas de avanzar hacia un modelo de desarrollo sustentable y humano.

La iniciativa se alinea con las mejores prácticas internacionales en materia de bienestar animal. Diversos países han incorporado disposiciones preventivas en sus legislaciones para evitar el uso de sustancias tóxicas en espacios públicos, reconociendo que la protección animal es también un componente de salud pública y

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

seguridad comunitaria. Tamaulipas, al adoptar esta medida, se coloca en sintonía con estándares globales de responsabilidad y cuidado.

La cultura de respeto hacia los animales fortalece el tejido social y promueve valores universales de empatía y solidaridad. La iniciativa contribuye a que las futuras generaciones crezcan en un entorno donde la protección animal se entiende como parte integral del bienestar humano y del desarrollo sustentable.

### MARCO NORMATIVO VIGENTE

El marco normativo vigente en Tamaulipas en materia de protección animal se encuentra establecido en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, que regula las obligaciones de los propietarios, el trato digno y respetuoso, y las prohibiciones específicas contra el maltrato, abandono y prácticas que generen sufrimiento innecesario. Esta legislación se complementa con los principios internacionales de bienestar animal y se vincula directamente con los ODS 12 (Producción y consumo responsables) y ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), al promover entornos seguros, prevenir riesgos comunitarios y garantizar la conservación de la biodiversidad.

<b>Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas</b>	<b>Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas</b>
<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto que se Adiciona</b>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VIII DEL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE LOS ANIMALES</b></p> <p>Artículo 18. Toda persona física o moral tiene la obligación de brindar un trato digno a los animales, por lo que queda prohibido: (sin modificaciones en las fracciones anteriores)</p> <p>...</p> <p>XIX. Hacer ingerir bebidas alcohólicas o suministrar drogas sin fines terapéuticos a un animal; <b>y</b></p> <p>XX. Negar el acceso a personas que requieran la asistencia de un animal guía en establecimientos, comercios, restaurantes, transportes y demás espacios abiertos al público, cuando su presencia sea necesaria para el desempeño de sus actividades, salvo por razones de higiene o seguridad debidamente justificadas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VIII DEL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE LOS ANIMALES</b></p> <p>Artículo 18. Toda persona física o moral tiene la obligación de brindar un trato digno a los animales, por lo que queda prohibido: (sin modificaciones en las fracciones anteriores)</p> <p>...</p> <p>XIX. Hacer ingerir bebidas alcohólicas o suministrar drogas sin fines terapéuticos a un animal;</p> <p>XX. Negar el acceso a personas que requieran la asistencia de un animal guía en establecimientos, comercios, restaurantes, transportes y demás espacios abiertos al público, cuando su presencia sea necesaria para el desempeño de sus actividades, salvo por razones de higiene o seguridad debidamente justificadas; <b>y</b></p> <p><b>XXI. Colocar, distribuir, suministrar o</b></p>

	<b>abandonar cebos o sustancias tóxicas en la vía pública, azoteas, predios, áreas comunes o cualquier otro lugar accesible a los animales, con independencia de que se produzca o no un resultado lesivo.</b>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

**I**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIX Y XX DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

### **PROYECTO RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** Se adiciona una fracción XXI y se reforman las fracciones XIX y XX del artículo 18 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

### **CAPÍTULO VIII DEL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE LOS ANIMALES**

Artículo 18. Toda persona física o moral tiene la obligación de brindar un trato digno a los animales, por lo que queda prohibido:

(sin modificaciones en las fracciones anteriores)

...

XIX. Hacer ingerir bebidas alcohólicas o suministrar drogas sin fines terapéuticos a un animal;

XX. Negar el acceso a personas que requieran la asistencia de un animal guía en establecimientos, comercios, restaurantes, transportes y demás espacios abiertos al público, cuando su presencia sea necesaria para el desempeño de sus actividades, salvo por razones de higiene o seguridad debidamente justificadas; **y**

**XXI. Colocar, distribuir, suministrar o abandonar cebos o sustancias tóxicas en la vía pública, azoteas, predios, áreas comunes o cualquier otro lugar accesible a los animales, con independencia de que se produzca o no un resultado lesivo.**

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha dieciséis de junio del año dos mil veintiséis.

**ATENTAMENTE**

**DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, la iniciativa 1 de Punto de Acuerdo para los reductores de velocidad, se turna a las **comisiones unidas de Comunicaciones, Transportes y Movilidad; y de Gobernación**; la iniciativa 2 reforma a la Ley de Protección de los Animales, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

**Presidente:** Se le procede el uso de la voz en tribuna, al **Diputado Marcelo Abundiz Ramírez**.

**Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.** Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva. Amigas y amigos que nos acompañan presencialmente y a quienes nos ven a través de las redes sociales, amigas y amigos de los medios de comunicación, compañeras y compañeros Diputados. Las ciudades y comunidades evolucionan constantemente y, con ellas, también cambian las necesidades de nuestras juventudes. Durante muchos años, los espacios públicos fueron diseñados pensando principalmente en disciplinas deportivas tradicionales, como el fútbol o el básquetbol; y aunque estas actividades continúan siendo fundamentales para la convivencia y el desarrollo comunitario, la realidad es que hoy miles de jóvenes encuentran identidad, disciplina, motivación y sentido de pertenencia en nuevas expresiones deportivas como el skateboarding, el patinaje recreativo, la calistenia y otras formas de acondicionamiento físico al aire libre. Sin embargo, en muchos casos, estos jóvenes no cuentan con espacios adecuados para practicar dichas actividades. Ante la falta de infraestructura, terminan utilizando banquetas, calles, estacionamientos o espacios improvisados, exponiéndose a riesgos, accidentes o incluso conflictos con su entorno comunitario. Por ello, la presente acción legislativa propone realizar una atenta invitación a los ayuntamientos del Estado y a las autoridades competentes, en materia de desarrollo urbano para que la planeación y equipamiento de parques y áreas verdes de nuevos desarrollos habitacionales consideren la incorporación de infraestructura destinada a disciplinas deportivas urbanas y áreas de acondicionamiento físico al aire libre. Compañeras y compañeros, esta iniciativa va mucho más allá de la construcción de una pista para patinaje o de la instalación de algunas barras de ejercicios. Estamos hablando de construir oportunidades; estamos hablando de ofrecer alternativas sanas para que nuestras juventudes ocupen su tiempo libre en actividades que fortalezcan su salud física, emocional y social. Estamos hablando de generar espacios donde puedan convivir, hacer comunidad, desarrollar talentos, construir amistades y encontrar entornos positivos para su crecimiento personal. No todas las familias tienen la posibilidad económica de pagar una membresía en un gimnasio privado; por eso, los espacios públicos deben convertirse en verdaderas herramientas de igualdad social, permitiendo que cualquier persona tenga acceso gratuito a la activación física y al deporte en sus comunidades. Diversas ciudades de México y el mundo han comenzado a incorporar skateparks, gimnasios urbanos y espacios multifuncionales dentro de sus parques públicos, entendiendo que el deporte es una herramienta de prevención social que construye la paz y fortalece el sentido comunitario, y Tamaulipas no debe quedarse atrás. Debemos construir una visión moderna e incluyente del espacio público, donde más jóvenes se sientan representados, donde más familias encuentren oportunidades de convivencia y donde nuestras comunidades sean cada vez más fuertes y participativas, aunque invertir en espacios públicos no significa únicamente construir infraestructura; significa invertir en salud, invertir en bienestar, invertir en prevención y, sobre todo, significa invertir en nuestras juventudes. Esta propuesta encuentra plena coincidencia con los principios del movimiento mexicano que impulsa la cuarta transformación, porque pone al centro a las personas, promueve la igualdad de oportunidades y fortalece el bienestar colectivo. Que la prosperidad compartida también se refleje en nuestros parques, en nuestros espacios públicos y en las oportunidades que brindamos a nuestras generaciones. Es por lo tanto que, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1,

inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo a este Pleno Legislativo para proponer la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**. Y al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates. Me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación, la siguiente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO**. Iniciativa de Punto de Acuerdo en la cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas realiza una respetuosa invitación a los ayuntamientos del Estado y a las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano y espacios públicos, para que, en el ámbito de sus responsabilidades, consideren la incorporación de infraestructura destinada a disciplinas deportivas urbanas y áreas de acondicionamiento físico en parques y áreas verdes de nuevos desarrollos habitacionales. **TRANSITORIO. PRIMERO**. El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición. Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 16 de junio de 2026. Atentamente, por la cuarta transformación de la vida pública de México, Diputado Marcelo Abundiz Ramírez.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Marcelo Abundiz Ramírez**, se turna a las **comisiones unidas de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Puertos; y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

**Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.** Gracias, Presidente, con su permiso. Compañeras y compañeros Diputados, hay temas en los que el deber político más elemental no es pelear, es no cerrar los ojos. La salud pública es uno de ellos. Todos sabemos que nuestro país vive una transición profunda con su modelo de atención médica. Los Estados han transferido funciones, hospitales, operación y recursos al nuevo esquema del IMSS-Bienestar, con la intención de fortalecer la cobertura y garantizar atención a quienes más lo necesitan. Esa intención merece respeto, pero también merece honestidad: reconocer que, en medio de esa transición, miles de personas siguen enfrentando problemas muy concretos; medicamentos que no llegan, hospitales deteriorados, largas esperas, personal insuficiente y familias enteras viviendo con angustia diaria. Y cuando eso ocurre, la gente no pregunta de quién es jurídicamente la competencia; la gente solo siente miedo, siente abandono, siente incertidumbre. Por eso, este exhorto no busca culpables ni confrontaciones. No pretende tampoco politizar el dolor humano, mucho menos desacreditar instituciones o personas. Lo que busca es algo mucho más sencillo y mucho más importante: coordinación, claridad, transparencia y atención urgente donde existan carencias, porque el ciudadano tiene derecho a saber qué corresponde al Estado, qué corresponde a la Federación y quién debe responder cuando falta un medicamento o se pospone una atención médica; y también tiene derecho a exigir que las instituciones trabajen coordinadamente para resolverlo. La salud pública no puede perder rostro humano entre procesos administrativos o cambios de modelo institucional. Detrás de cada cifra hay personas reales: adultos mayores esperando tratamiento, madres buscando medicamentos para sus hijos, pacientes renales, personas con cáncer, familias enteras haciendo sacrificios enormes para atender una enfermedad. Y frente a eso, el silencio nunca puede ser opción. Por eso presento este exhorto con respeto institucional, pero también con profunda convicción humana. Porque cuidar la salud de la gente no debe dividirnos, debe obligarnos a actuar. Es cuanto, Presidente.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz en tribuna al **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**.

**Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez.** Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros, Diputadas, Diputados, público que nos acompaña en el área de galerías, medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las diferentes plataformas digitales; muy buenas tardes. El suscrito Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, acudo ante este Pleno Legislativo para presentar la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 7 BIS A LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, a fin de establecer la obligación de que los ayuntamientos acrediten la inexistencia de adeudos fiscales derivados del Impuesto sobre Nómina al momento de entregar la administración municipal. Solicito respetuosamente que su contenido íntegro sea incorporado al Registro Parlamentario y al Diario de los Debates. Compañeras y compañeros, uno de los problemas más recurrentes en los procesos de transición municipal es la existencia de pasivos al final de las administraciones, particularmente aquellos relacionados con el Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado, conocido como Impuesto sobre Nómina. Estos adeudos, cuando no se transparentan, comprometen la estabilidad financiera de las administraciones entrantes, afectan la planeación presupuestal y generan incertidumbre en la ciudadanía sobre el manejo de los recursos públicos. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece con claridad que los gobiernos deben administrar sus recursos bajo principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas; sin embargo, la legislación estatal en materia de entrega-recepción no contempla de manera expresa la obligación de acreditar el cumplimiento de este impuesto, a pesar de que la Ley de Hacienda del Estado exige su entero mensual ante la Secretaría de Finanzas. La iniciativa que presento propone cerrar esta brecha normativa mediante la incorporación del artículo 7 Bis, que establece que toda administración municipal saliente deberá acreditar ante la Secretaría de Finanzas que no existen adeudos fiscales por concepto de Impuesto sobre Nómina o, en su caso, demostrar que han sido cubiertos o que existe un mecanismo administrativo que garantice su pago inmediato, quedando asentado en el acta correspondiente. Este mecanismo permitirá garantizar transiciones ordenadas y responsables, evitar que las administraciones entrantes hereden pasivos que no generaron, fortalecer la disciplina financiera municipal, proteger la confianza ciudadana en sus instituciones y asegurar que los recursos públicos se administren con transparencia. La propuesta se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente con el ODS 16, "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", al fortalecer la rendición de cuentas; y con el ODS 8, "Trabajo Decente y Crecimiento Económico", al garantizar el cumplimiento de obligaciones fiscales vinculadas a la nómina. Compañeras y compañeros, la entrega-recepción no debe ser un trámite administrativo; debe ser un ejercicio de responsabilidad pública. Acreditar la inexistencia de adeudos fiscales no solo es una buena práctica, es una obligación ética con la ciudadanía y una garantía de estabilidad para los gobiernos municipales. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el proyecto de Decreto correspondiente. Dado en el Recinto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en fecha 16 de junio de 2026. Por la cuarta transformación de la vida pública de México, Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Fracisco Adrián Cruz Martínez**, se turna a las

*comisiones de Estudios Legislativos Primera; y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública,* para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra, el **Diputado Victor Manuel García Fuentes.**

**Diputado Victor Manuel García Fuentes.** Con el permiso de la Mesa Directiva, solicito que esta iniciativa que presento hoy, en esta sesión, sea incrustada en el Registro Parlamentario y en el Diario de Debates del Congreso. Siempre he sido un convencido de que, en el tema de la salud pública, es fundamental la participación social, la prevención y la promoción de la salud; el 80% de las acciones para prevenir cualquier problema de salud pública, en cualquier sistema de salud del mundo, se requiere de esto: de la participación social. Que la sociedad, nuestra gente, desde nuestro hogar, contribuyamos al beneficio y al significado de lo que significa la palabra salud: equilibrio biopsicosocial. Esta **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENTIVA, EL BIENESTAR COMUNITARIO Y LA TELEORIENTACIÓN DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** El derecho humano a la salud y la necesidad de transitar de un modelo curativo a un modelo preventivo. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4° el derecho humano de toda persona a la protección de la salud. Este derecho no debe limitarse exclusivamente a la atención médica cuando una enfermedad se ha presentado. Una visión moderna de salud pública exige fortalecer las acciones de prevención, promoción y educación para la salud, pues son precisamente estas medidas las que permiten reducir enfermedades, mejorar la calidad de vida y optimizar el uso de los recursos públicos. Durante décadas, los sistemas sanitarios privilegiaron la atención reactiva sobre la atención preventiva. Esta situación provocó que miles de enfermedades que pudieron prevenirse terminaran representando altos costos económicos, sociales y familiares. La evidencia científica internacional demuestra que cada peso invertido en prevención genera ahorros múltiples en atención médica, hospitalizaciones, medicamentos y tratamientos especializados. La salud preventiva no debe ser considerada un gasto, sino una inversión estratégica para el bienestar social. Los padecimientos centrales, torales, que enfrenta nuestro Sistema de Salud tamaulipeco, principalmente: la diabetes mellitus, la hipertensión arterial, la obesidad, las enfermedades cardiovasculares, la enfermedad renal crónica, los trastornos de salud mental, la depresión y ansiedad, el consumo problemático de alcohol y sustancias adictivas, y un sinnúmero de padecimientos. Por eso, hoy esta iniciativa va tendiente a que sigamos luchando y sigamos trabajando en el primer nivel de atención de la salud, que es la promoción, la prevención y la participación social. Y esa la tenemos que hacer en nuestras colonias, en nuestros barrios, en nuestros ejidos, en nuestras escuelas, en nuestros centros comunitarios y en nuestros espacios públicos. Por ello, la presente iniciativa pretende proponer establecer un marco jurídico estatal que permita fortalecer la prevención mediante la participación organizada de la sociedad. Es cuanto. Muchas gracias.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENTIVA, EL BIENESTAR COMUNITARIO Y LA TELEORIENTACIÓN EN SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

El Suscrito Diputado **Víctor Manuel García Fuentes**, Integrante Del Grupo Parlamentario De Partido Movimiento De Regeneración Nacional, de la Legislatura 66 Del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 64, Fracción 1, de la Constitución Política del Estado De Tamaulipas; 67, Numeral 1, Inciso E), Y 93, Numerales 1, 2 Y 3 Inciso B), de la Ley Sobre La Organización y Funcionamiento Internos Del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Comparezco Ante Este Órgano Legislativo para presentar la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENTIVA, EL BIENESTAR COMUNITARIO Y LA TELEORIENTACIÓN EN SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Al Tenor de la Siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### A) ANTECEDENTES

#### I. EL DERECHO HUMANO A LA SALUD Y LA NECESIDAD DE TRANSITAR DE UN MODELO CURATIVO A UNO PREVENTIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4° el derecho humano de toda persona a la protección de la salud.

Este derecho no debe limitarse exclusivamente a la atención médica cuando una enfermedad ya se ha presentado. Una visión moderna de salud pública exige fortalecer las acciones de prevención, promoción y educación para la salud, pues son precisamente estas medidas las que permiten reducir enfermedades, mejorar la calidad de vida y optimizar el uso de los recursos públicos.

Durante décadas, los sistemas sanitarios privilegiaron la atención reactiva sobre la prevención. Esta situación provocó que miles de enfermedades que pudieron prevenirse terminaran representando altos costos económicos, sociales y familiares.

La evidencia científica internacional demuestra que cada peso invertido en prevención genera ahorros múltiples en atención médica, hospitalizaciones, medicamentos y tratamientos especializados.

La salud preventiva no debe ser considerada un gasto, sino una inversión estratégica para el bienestar social.

#### II. EL CONTEXTO DE TAMAULIPAS

Tamaulipas cuenta con una ubicación geográfica estratégica y una importante dinámica económica y social. Sin embargo, enfrenta desafíos relevantes en materia de salud pública.

Las enfermedades crónicas no transmisibles continúan representando una de las principales causas de enfermedad y mortalidad.

Entre los padecimientos que afectan de manera recurrente a las familias tamaulipecas destacan:

- Diabetes Mellitus.
- Hipertensión Arterial.
- Obesidad.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Enfermedad renal crónica.
- Trastornos de salud mental.
- Depresión y ansiedad.
- Consumo problemático de alcohol y sustancias adictivas.

Estos padecimientos generan afectaciones directas en la productividad, la economía familiar y la calidad de vida de las personas.

Adicionalmente, existen comunidades rurales, zonas ejidales, poblaciones alejadas y sectores vulnerables donde la información preventiva no siempre llega de forma suficiente y oportuna.

La prevención debe llegar antes que la enfermedad.

#### B) JUSTIFICACION

#### III. LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO DE SALUD DESDE EL TERRITORIO

Los principios de la Cuarta Transformación han colocado en el centro de la acción pública a las personas y comunidades históricamente olvidadas.

Bajo esta visión, el bienestar debe construirse desde el territorio, fortaleciendo la participación ciudadana y acercando los servicios públicos a la población.

La salud no puede depender exclusivamente de hospitales y clínicas.

La promoción de hábitos saludables debe realizarse en:

- Colonias.
- Barrios.
- Ejidos.
- Escuelas.
- Centros comunitarios.
- Espacios públicos.

Por ello, la presente iniciativa propone crear un marco jurídico estatal que permita fortalecer la prevención mediante la participación organizada de la comunidad.

#### **IV. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMUNITARIA**

Las mejores políticas públicas en salud son aquellas que logran involucrar a la sociedad.

La presente Ley reconoce por primera vez en Tamaulipas el concepto de Corresponsabilidad Comunitaria en Salud, entendido como la participación voluntaria de la ciudadanía en acciones de promoción, difusión y prevención.

Ello permitirá fortalecer la cultura del autocuidado y generar comunidades más saludables, informadas y resilientes.

#### **V. TELEORIENTACIÓN PREVENTIVA EN SALUD**

Uno de los elementos innovadores de esta iniciativa consiste en incorporar la figura de Teleorientación Preventiva en Salud.

Actualmente miles de tamaulipecos cuentan con acceso a telefonía móvil, internet o medios digitales que pueden utilizarse para recibir información preventiva.

La teleorientación permitirá acercar información profesional relacionada con:

- Alimentación saludable.
- Prevención de enfermedades crónicas.
- Salud mental.
- Salud materna.
- Prevención de adicciones.
- Activación física.
- Orientación para el autocuidado.

Es importante señalar que la teleorientación no sustituirá la consulta médica ni implicará diagnósticos clínicos.

Su finalidad será exclusivamente preventiva y educativa.

#### **VI. BENEFICIOS PARA LAS Y LOS TAMAULIPECOS**

La presente Ley permitirá:

- Fortalecer la cultura de prevención.
- Reducir factores de riesgo.
- Promover estilos de vida saludables.
- Impulsar la detección temprana de enfermedades.
- Acercar información de salud a comunidades alejadas.
- Fortalecer la salud mental comunitaria.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Disminuir gastos familiares derivados de enfermedades prevenibles.
- Mejorar la calidad de vida de la población.

#### **VII. IMPACTO PRESUPUESTARIO**

La presente iniciativa no genera impacto presupuestal adicional.

No contempla la creación de nuevas dependencias, organismos públicos descentralizados, plazas laborales, estructuras administrativas ni unidades presupuestarias.

La implementación de sus disposiciones se realizará mediante el aprovechamiento de:

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

- Infraestructura existente.
- Plataformas digitales ya operadas por el Gobierno del Estado.
- Recursos humanos actualmente adscritos a las instituciones competentes.
- Programas vigentes de promoción de la salud.

Por lo anterior, no se requerirán ampliaciones presupuestarias para su cumplimiento.

### **VIII. CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS DE MORENA**

La presente iniciativa se encuentra plenamente alineada con los principios de Morena al fortalecer:

- El derecho humano a la salud.
- La justicia social.
- La prevención como eje de bienestar.
- La participación del pueblo en los asuntos públicos.
- La atención prioritaria a grupos vulnerables.
- La construcción de comunidades saludables.
- El acceso equitativo a la información sanitaria.

### **PROYECTO DE DECRETO**

### **ARTÍCULO ÚNICO: SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENTIVA, EL BIENESTAR COMUNITARIO Y LA TELEORIENTACIÓN EN SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENTIVA, EL BIENESTAR COMUNITARIO Y LA TELEORIENTACIÓN EN SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

#### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Tamaulipas.

Artículo 2. Tiene por objeto promover acciones permanentes de prevención, educación para la salud, bienestar comunitario y teleorientación preventiva.

Artículo 3. Son principios rectores:

- I. Derecho humano a la salud;
- II. Prevención;
- III. Bienestar social;
- IV. Participación ciudadana;
- V. Inclusión;
- VI. Equidad;
- VII. Corresponsabilidad comunitaria.

#### **TÍTULO SEGUNDO**

#### **PROMOCIÓN DE LA SALUD PREVENTIVA**

Artículo 4. Las autoridades estatales y municipales impulsarán acciones permanentes de promoción de la salud.

Artículo 5. Las acciones preventivas comprenderán, entre otras:

- I. Alimentación saludable;
- II. Activación física;
- III. Salud mental;
- IV. Prevención de adicciones;
- V. Salud sexual y reproductiva;

VI. Prevención de enfermedades crónicas.

**TÍTULO TERCERO  
BIENESTAR COMUNITARIO**

Artículo 6. Las autoridades promoverán la integración de Redes Comunitarias de Bienestar y Salud.

Artículo 7. Las Redes Comunitarias tendrán carácter honorífico y voluntario.

Artículo 8. Las Redes Comunitarias podrán participar en actividades de difusión, orientación y promoción de hábitos saludables.

**TÍTULO CUARTO  
TELEORIENTACIÓN PREVENTIVA EN SALUD**

Artículo 9. La Secretaría de Salud podrá implementar mecanismos digitales, telefónicos o electrónicos de orientación preventiva.

Artículo 10. La teleorientación tendrá exclusivamente fines informativos, educativos y preventivos.

Artículo 11. La teleorientación no sustituirá la consulta médica profesional.

**TÍTULO QUINTO  
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Artículo 12. La Secretaría de Salud emitirá los lineamientos para la aplicación de esta Ley.

Artículo 13. Se establecerán indicadores para evaluar los resultados de las acciones implementadas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** La Secretaría de Salud emitirá los lineamientos correspondientes dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**TERCERO:** La implementación de la presente Ley se realizará con cargo a los recursos humanos, materiales y financieros existentes, sin generar ampliaciones presupuestarias.

DADO EN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A 16 DE JUNIO DE 2026

Dip. Víctor Manuel García Fuentes”

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, se turna a las **comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra, el **Diputado Gerardo Peña Flores**.

**Diputado Gerardo Peña Flores.** Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa. El municipio es y debe seguir siendo el núcleo y nivel de gobierno más cercano a la sociedad, a la gente. Por eso, desde el Congreso del Estado debemos asegurarnos no solamente de que cuenten con las herramientas mínimas indispensables para poder cumplir con la mayor eficacia en favor de sus gobernados, en este caso, de las personas que habitan cada uno de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas. La Gaceta Municipal es fundamental para comunicar lo que en cada uno de los ayuntamientos se está llevando a cabo; es un modelo de comunicación que cumple con una función específica, como lo es el Periódico Oficial a nivel estatal y como lo es el Diario Oficial a nivel federal. Si bien es cierto, debe cumplirse con exactitud y atender el nivel y la esfera de influencia que debe tener la Gaceta Municipal, no menos cierto es que esta debe estar en funcionamiento. Por eso, el presente **PUNTO DE ACUERDO** tiene por objeto solicitarles a los 43 ayuntamientos de nuestro Estado el estatus de su

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Gaceta Municipal. Entendiendo que muchos de ellos aún no la tienen en funcionamiento y, entendiendo y adelantándonos un poco a la posible causa de ello, pedirle también en este mismo Punto de Acuerdo a la Agencia de Inteligencia Digital del Gobierno del Estado que pueda procurar otorgar todas las facilidades, el asesoramiento y la ayuda a los municipios que aún no tengan su gaceta, a efecto de que puedan contar con esta herramienta. Sin más por el momento. Gracias.

**Presidenta:** Gracias, Diputado.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Gerardo Peña Flores**, se turna a la **Comisión de...**

**Presidenta:** Adelante, Diputada. Le abren, por favor, el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

**Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.** Gracias, Presidenta. Solamente para pedirle al Diputado Gerardo Peña Flores, si me permite unirme a su iniciativa.

**Presidenta:** Le abren, por favor, el micrófono al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**.

**Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.** De igual manera, solicitarle al Diputado Gerardo Peña Flores, sumarnos a su iniciativa. Gracias.

**Presidenta:** Gracias.

**Presidenta:** Se turna a la **Comisión de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra, la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**.

**Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.** Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, al público que nos sigue a través de las diferentes redes sociales, amigos de los medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. La suscrita Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica acudo ante el Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. En ese sentido, daré lectura a una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro en el Registro Parlamentario y en el Diario de los Debates. El derecho a la protección de la salud no solo implica contar con servicios médicos, sino también con leyes claras que otorguen certeza, tanto a los pacientes como a las profesionales de la salud. Hoy en día, los procedimientos de cirugía estética y medicina estética forman parte de una realidad cotidiana. Cada vez son más las personas que recurren a este tipo de tratamientos para mejorar su calidad de vida, recuperar su autoestima o corregir alguna condición física. Sin embargo, aunque la legislación federal regula quiénes pueden realizar esos procedimientos y bajo qué requisitos deben llevarse a cabo, nuestra Ley de Salud del Estado aún no define conceptos tan importantes como qué debe entenderse por cirugía estética, cirugía reconstructiva, medicina estética, procedimientos estéticos invasivos, procedimientos no quirúrgicos o establecimientos de medicina estética. Esta iniciativa no crea nuevas obligaciones, no establece nuevos trámites, no invade competencias federales y tampoco genera impacto presupuestal. Lo que propone es algo muy sencillo, pero muy importante: incorporar definiciones claras dentro de la Ley de Salud para brindar mayor

seguridad jurídica y facilitar una aplicación uniforme de la norma. Con ello fortalecemos nuestro marco jurídico, damos mayor certeza a las autoridades sanitarias, a los profesionales de la salud y, sobre todo, protegemos mejor a las personas que hacemos uso de estos servicios. Legislar también significa actualizar nuestras leyes para responder a las nuevas realidades sociales y médicas. Una legislación clara evita interpretaciones distintas, fortalece la confianza de la ciudadanía y contribuye a una mejor protección del derecho humano a la salud. Por ello, las invito y los invito a respaldar esta iniciativa. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 17 días del mes de junio de 2026. Por la cuarta transformación de la vida pública de México, su Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Es cuanto, Presidenta.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La suscrita Diputada **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX Y XXX AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de lo siguiente:

#### **OBJETO DE LA INICATIVA**

La presente acción legislativa, tiene por objeto incorporar en el apartado de definiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas diferentes conceptos relacionados con la cirugía plástica, estética y reconstructiva.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En las últimas décadas, México ha experimentado un crecimiento sostenido de los servicios relacionados con la cirugía estética, la cirugía reconstructiva y la medicina estética. El desarrollo tecnológico, el incremento de la demanda social de procedimientos orientados al mejoramiento de la apariencia física y la proliferación de establecimientos que ofrecen este tipo de servicios han generado nuevos retos para las autoridades sanitarias y para los legisladores.

Actualmente es común la realización de procedimientos como rinoplastias, blefaroplastias, liposucciones, lipoesculturas, mamoplastias, aplicación de toxina botulínica, rellenos dérmicos, hilos tensores, tratamientos faciales y corporales, entre otros procedimientos estéticos quirúrgicos y no quirúrgicos.

Sin embargo, pese al crecimiento de esta actividad, el marco jurídico sanitario mexicano presenta una particularidad relevante: regula la práctica de estos procedimientos, los requisitos profesionales y las condiciones sanitarias para su realización, pero carece de definiciones legales precisas respecto de conceptos fundamentales como cirugía estética, cirugía reconstructiva, medicina estética, procedimiento estético invasivo y procedimiento estético no quirúrgico.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

La ausencia de definiciones legislativas genera incertidumbre interpretativa para autoridades, prestadores de servicios de salud, usuarios y operadores jurídicos, dificultando la adecuada delimitación conceptual entre actividades médicas distintas que poseen finalidades, riesgos y alcances diferentes.

Por ello, resulta necesario incorporar al marco jurídico estatal definiciones claras y precisas que otorguen certeza jurídica y contribuyan a una mejor aplicación de las disposiciones sanitarias vigentes.

A nivel federal, la materia se encuentra regulada principalmente en la Ley General de Salud, particularmente, el Capítulo IX Bis del Título Décimo Segundo regula los procedimientos médico-quirúrgicos de especialidad y establece requisitos para la realización de procedimientos de cirugía plástica, estética y reconstructiva.

El artículo 272 Bis exige que los procedimientos médico-quirúrgicos de especialidad sean realizados por profesionales que cuenten con cédula profesional y certificación vigente en la especialidad correspondiente.

Por su parte, el artículo 272 Bis 1 establece que la cirugía plástica, estética y reconstructiva relacionada con modificar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas de la cara y del cuerpo deberá realizarse en establecimientos con licencia sanitaria y por especialistas debidamente certificados.

No obstante, la legislación federal no incorpora definiciones jurídicas expresas de los conceptos antes referidos.

En consecuencia, la regulación federal contiene obligaciones y requisitos para la práctica médica especializada, pero deja sin definir los conceptos básicos utilizados por la propia norma.

Del análisis comparado de la legislación sanitaria local permite advertir que la mayoría de las entidades federativas han seguido el modelo federal.

Diversas leyes estatales de salud regulan aspectos operativos, administrativos y sanitarios relacionados con la prestación de servicios médicos; sin embargo, pocas incorporan definiciones específicas sobre cirugía estética o medicina estética.

En entidades como Puebla, las reformas recientes se han enfocado en fortalecer los requisitos para la realización de procedimientos estéticos, privilegiando la certificación profesional y la seguridad del paciente.

Por su parte, en Nuevo León se han desarrollado criterios administrativos para diferenciar procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos dentro de la medicina estética.

La experiencia comparada demuestra que existe una tendencia creciente hacia una regulación más precisa de estos servicios, especialmente por razones de seguridad sanitaria, protección de los usuarios y certeza jurídica.

Ahora bien, la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas contempla un apartado de definiciones para diversos conceptos utilizados por dicho ordenamiento.

Sin embargo, no contiene definiciones relativas a:

- Cirugía estética.
- Cirugía reconstructiva.

- Medicina estética.
- Procedimiento estético invasivo.
- Procedimiento estético no quirúrgico.
- Establecimientos de medicina estética.

Lo anterior, considero que, genera una laguna conceptual que puede dificultar la interpretación homogénea de la legislación sanitaria estatal.

La incorporación de estas definiciones no implica la creación de nuevas obligaciones sanitarias ni la modificación de competencias federales, sino únicamente el fortalecimiento conceptual de la legislación local.

La presente iniciativa encuentra sustento en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho humano a la protección de la salud.

Asimismo, encuentra fundamento en el artículo 73, fracción XVI, de la propia Constitución Federal, que establece el sistema de distribución de competencias en materia de salubridad general.

La propuesta es compatible con dicho esquema competencial porque no pretende regular materias reservadas a la Federación, tales como licencias sanitarias federales, certificación profesional o autorizaciones para establecimientos sujetos al control de la autoridad sanitaria federal.

Por el contrario, la iniciativa se limita a incorporar definiciones legales que faciliten la interpretación y aplicación de la legislación sanitaria estatal.

De igual forma, encuentra respaldo en los principios constitucionales de:

- Seguridad jurídica.
- Legalidad.
- Certeza normativa.
- Protección del derecho a la salud.

Además, la iniciativa es congruente con diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano.

Entre ellos destacan:

1. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Dichos instrumentos reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

La claridad normativa constituye un elemento indispensable para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud seguros, regulados y sujetos a estándares adecuados de protección.

Por otro lado, la acción legislativa guarda plena armonía con:  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

1. Ley General de Salud.
2. Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones.
3. Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

La propuesta no modifica atribuciones, competencias ni procedimientos administrativos; únicamente dota de contenido conceptual a términos utilizados en la práctica médica y sanitaria.

La pretendida reforma contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente:

- ODS 3. Salud y Bienestar

Fortalece el marco normativo aplicable a los servicios de salud, promoviendo mayor seguridad jurídica y mejores condiciones para la prestación de servicios médicos relacionados con procedimientos estéticos.

- ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Impulsa instituciones más eficaces mediante normas claras, accesibles y técnicamente precisas, fortaleciendo la certeza jurídica y la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Desde la perspectiva de técnica legislativa, la iniciativa atiende los principios de:

- Claridad normativa.
- Precisión conceptual.
- Coherencia interna.
- Seguridad jurídica.
- Accesibilidad de la norma.

La incorporación de definiciones específicas permitirá uniformar criterios de interpretación y aplicación de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, la propuesta cumple con los principios de mejora regulatoria al no generar cargas administrativas adicionales para ciudadanos, establecimientos o autoridades.

No crea trámites nuevos, no establece obligaciones adicionales, no implica costos presupuestales, no modifica estructuras administrativas.

Compañeras y compañeros Diputados:

La presente iniciativa responde a una necesidad real de actualización y fortalecimiento del marco jurídico sanitario estatal.

La ausencia de definiciones legales sobre cirugía estética, cirugía reconstructiva, medicina estética y procedimientos estéticos genera incertidumbre interpretativa que puede afectar la aplicación uniforme de la legislación.

La incorporación de dichos conceptos permitirá fortalecer la certeza jurídica, mejorar la calidad normativa de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, armonizar su contenido con la evolución de la práctica médica contemporánea y contribuir a la protección efectiva del derecho humano a la salud.

Para mayor ilustración, me permito agregar cuadro comparativo de la reforma planteada.

<b>Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas</b>	
<b>Texto Vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
	<p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> Se reforman las fracciones XXIII y XXIV y se adicionan las fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX al artículo 5° de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:</p>
<p><b>ARTÍCULO 5°.-</b> Para los efectos de esta ley se entenderá por:</p> <p>I. a la <b>XXII.- ...</b></p> <p><b>XXIII.-</b> Visita de verificación.- La que realiza el personal autorizado expresamente por la autoridad competente, con el objeto de constatar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias; y</p> <p><b>XXIV.-</b> Expediente Clínico Electrónico.- El repositorio de los datos del paciente en formato digital, que se almacena e intercambian de manera segura y puede ser consultado por múltiples usuarios autorizados. Contiene información retrospectiva, concurrente y prospectiva y su principal propósito es soportar de manera continua, eficiente, con calidad integral la atención y cuidados de salud.</p>	<p><b>ARTÍCULO 5°.-</b> Para ...</p> <p>I. a la <b>XXII.- ...</b></p> <p><b>XXIII.-</b> Visita de verificación.- La que realiza el personal autorizado expresamente por la autoridad competente, con el objeto de constatar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias;</p> <p><b>XXIV.-</b> Expediente Clínico Electrónico.- El repositorio de los datos del paciente en formato digital, que se almacena e intercambian de manera segura y puede ser consultado por múltiples usuarios autorizados. Contiene información retrospectiva, concurrente y prospectiva y su principal propósito es soportar de manera continua, eficiente, con calidad integral la atención y cuidados de salud;</p> <p><b>XXV.- Cirugía estética: Conjunto de procedimientos médico-quirúrgicos realizados con la finalidad de modificar, mejorar o corregir el contorno, forma o apariencia de una o más regiones de la cara o del cuerpo de una persona, sin que exista necesariamente una indicación reconstructiva o terapéutica derivada de una enfermedad, lesión o malformación;</b></p> <p><b>XXVI.- Cirugía reconstructiva: Conjunto de procedimientos médico-quirúrgicos destinados a restaurar la forma, función o apariencia de órganos, tejidos o estructuras corporales afectadas por enfermedades, malformaciones congénitas, traumatismos, quemaduras, accidentes o tratamientos médicos;</b></p> <p><b>XXVII.- Medicina estética: Rama de la práctica</b></p>

	<p>médica orientada a la prevención, corrección o mejoramiento de alteraciones estéticas mediante procedimientos no quirúrgicos o mínimamente invasivos, con el propósito de mejorar la apariencia física y el bienestar integral de las personas;</p> <p><b>XXVIII.- Procedimiento estético invasivo:</b> Intervención con fines estéticos que implique la penetración de la piel, mucosas o tejidos mediante instrumentos, dispositivos, sustancias, implantes, inyecciones o cualquier técnica que altere estructuras anatómicas del cuerpo humano;</p> <p><b>XXIX.- Procedimiento estético no quirúrgico:</b> Intervención realizada con fines estéticos que no requiere acto quirúrgico mayor, anestesia general o internamiento hospitalario y que se efectúa mediante técnicas, sustancias, dispositivos o tecnologías destinadas a modificar temporal o permanentemente la apariencia física de una persona, y</p> <p><b>XXX.- Establecimiento de servicios de medicina estética:</b> Unidad, consultorio, clínica o establecimiento destinado a la prestación de servicios de medicina estética o procedimientos estéticos, sujeto a las disposiciones sanitarias aplicables.</p>
--	--

Por tratarse de una reforma de carácter conceptual y aclaratorio, la iniciativa resulta constitucional, convencional, jurídicamente viable, congruente con el sistema nacional de salud, compatible con la Agenda 2030 y carente de impacto presupuestal para el Estado.

Por lo que en ese sentido y con base en los razonamientos que anteceden, pongo a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXIII Y XXIV; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX Y XXX AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **reforman** las fracciones XXIII y XXIV; y se **adicionan** las fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX al artículo 5° de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 5°.-** Para ...

I.- a la **XXII.-** ...

**XXIII.-** Visita de verificación.- La que realiza el personal autorizado expresamente por la autoridad competente, con el objeto de constatar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias;

**XXIV.-** Expediente Clínico Electrónico.- El repositorio de los datos del paciente en formato digital, que se almacena e intercambian de manera segura y puede ser consultado por múltiples usuarios autorizados. Contiene información retrospectiva, concurrente y prospectiva y su principal propósito es soportar de manera continua, eficiente, con calidad integral la atención y cuidados de salud;

**XXV.-** Cirugía estética: Conjunto de procedimientos médico-quirúrgicos realizados con la finalidad de modificar, mejorar o corregir el contorno, forma o apariencia de una o más regiones de la cara o del cuerpo de una persona, sin que exista necesariamente una indicación reconstructiva o terapéutica derivada de una enfermedad, lesión o malformación;

**XXVI.-** Cirugía reconstructiva: Conjunto de procedimientos médico-quirúrgicos destinados a restaurar la forma, función o apariencia de órganos, tejidos o estructuras corporales afectadas por enfermedades, malformaciones congénitas, traumatismos, quemaduras, accidentes o tratamientos médicos;

**XXVII.-** Medicina estética: Rama de la práctica médica orientada a la prevención, corrección o mejoramiento de alteraciones estéticas mediante procedimientos no quirúrgicos o mínimamente invasivos, con el propósito de mejorar la apariencia física y el bienestar integral de las personas;

**XXVIII.-** Procedimiento estético invasivo: Intervención con fines estéticos que implique la penetración de la piel, mucosas o tejidos mediante instrumentos, dispositivos, sustancias, implantes, inyecciones o cualquier técnica que altere estructuras anatómicas del cuerpo humano;

**XXIX.-** Procedimiento estético no quirúrgico: Intervención realizada con fines estéticos que no requiere acto quirúrgico mayor, anestesia general o internamiento hospitalario y que se efectúa mediante técnicas, sustancias, dispositivos o tecnologías destinadas a modificar temporal o permanentemente la apariencia física de una persona; y

**XXX.-** Establecimiento de servicios de medicina estética: Unidad, consultorio, clínica o establecimiento destinado a la prestación de servicios de medicina estética o procedimientos estéticos, sujeto a las disposiciones sanitarias aplicables.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio de 2026.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

### ATENTAMENTE "POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA"

**Presidenta:** Gracias, Diputada.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra, el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Con la venia, Diputada Presidenta. El día de hoy presento dos iniciativas. Una relativa a **REFORMAS DE LA LEY DE TRÁNSITO EN MATERIA DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS**; en el momento en que un contribuyente cuente con alguna multa de tránsito, este sea un requisito previsto para la expedición de la misma. Y la **SEGUNDA INICIATIVA**, que tiene que ver con diversas **REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE TAMAULIPAS**, en materia de tutela judicial efectiva en los juicios laborales que lleva a cabo el Tribunal Electoral de Tamaulipas. Lo anterior, solicito a Servicios Parlamentarios la inserción íntegra de estas iniciativas al Diario de los Debates. Es cuanto.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, representante del Distrito 12, integrante del **Grupo Parlamentario de Morena**, en la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción I y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 SÉPTIES DE LA LEY DE TRÁNSITO**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Tránsito se ocupa de regular y controlar las vialidades en el Estado y sus municipios, derivado del tránsito de vehículos automotores, de tracción animal o humana y de peatones, para garantizar la seguridad de éstos y de los conductores y pasajeros.

En el caso de las personas que conduzcan algún vehículo automotor, la ley de la materia establece la necesidad de contar con una licencia que autoriza la conducción, misma que es expedida por las oficinas fiscales, previo cumplimiento de diversos requisitos.

El listado de requisitos contemplados en la ley, deberá tener un ajuste en razón de que algunas personas al ser infraccionadas por una falta administrativa vinculada a hechos de vialidad, eluden el pago de la multa y optan

por tramitar nueva licencia de conducir, lo que evidencia una laguna legal que se pretende solucionar con la presente iniciativa.

### **OBJETO DE LA INICIATIVA**

El objeto de la presente acción legislativa, consistente en la adición de un segundo párrafo al artículo 19 Sépties de la Ley de Tránsito, consiste en establecer sendas disposiciones legales que impliquen una efectiva coordinación e intercambio de información de los tenedores de licencia de conducir que han sido infraccionados, con el propósito de que cuando requieran tramitar alguna reposición de dicho documento ante las oficinas fiscales de la entidad, se cuente con la información relativa a su estatus personal y si se encuentra al corriente en el pago de alguna eventual infracción, esto como medida preventiva y requisito previo e ineludible para validar el nuevo trámite que se requiera.

### **INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES**

La Ley de Tránsito establece los tipos de licencia de conducir que pueden ser expedidas por las oficinas fiscales de la entidad, al tiempo de establecer los requisitos para su expedición, mismos que pueden ser cumplidos con absoluta facilidad por los usuarios.

Esa misma facilidad que se comenta, en el presente asunto se convierte en un factor que incide en la comisión de un hecho que atenta contra los intereses gubernamentales de hacer exigible el pago de una multa derivada de hecho vial, toda vez que algún infractor, considerando el monto de la multa que le es exigible, prefiere erogar dinero en menor cantidad, para obtener nueva licencia de conducir.

Este tipo de situaciones sucede con mucha frecuencia en los municipios más poblados de la entidad, porque no existe un mecanismo de control que permita contar con información relativa a las multas de tránsito al momento de que alguna persona tramite una licencia de conducir.

Si se contara con ese mecanismo informativo, al solicitante se le advertiría que tiene un adeudo pendiente de pago y los recargos que hubiera, mismos que deberá cubrir, para poder obtener su licencia de conducir.

Con los avances en comunicaciones con que se cuenta en la actualidad, activar un mecanismo digital que concentre una base informativa en una red estatal, privilegiará el control en la expedición de licencias de conducir, lo que dará como resultado un ejercicio veraz y efectivo, que conlleva a evitar que se eluda el pago de alguna multa administrativa en la materia vial.

Al efecto, las oficinas fiscales de la entidad, por los conductos legales conducentes, deberán implementar un programa digital ágil y efectivo, para que se intercambie información con las oficinas de tránsito municipal y la estatal, enterándose de las multas que se verifiquen y se actualice la información cuando ocurra un cambio en el estatus de cada infracción.

Ese mecanismo de intercomunicación será el canal de desarrollo para brindar de certeza al momento de expedir alguna licencia de conducir.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

### ASOCIACIÓN E IDENTIFICACIÓN CON OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NACIONES UNIDAS DE LA AGENDA 2030.

Esta propuesta se identifica con el **OBJETIVO 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS** que busca particularmente las metas siguientes:

**16.3** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

**16.6** Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

#### CUADRO COMPARATIVO DE MARCO JURIDICO LEY DE TRÁNSITO

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 19 Septies.-</b> Los requisitos para la renovación de la licencia de conducir física o digital, son los siguientes:</p> <p><b>a)</b> Acudir el interesado;</p> <p><b>b)</b> Licencia de conducir anterior (copia en caso de querer conservar la original);</p> <p><b>c)</b> Comprobante de domicilio (recibo de agua o luz no mayor a tres meses de antigüedad);</p> <p><b>d)</b> Debe estar a nombre de quien solicite el alta o familiar directo; si el contribuyente está rentando deberá presentar contrato de arrendamiento (si la persona no cuenta con contrato de arrendamiento, deberá presentar el comprobante de domicilio endosado por la persona de quien corresponda el comprobante, anexando copia de identificación oficial);</p> <p><b>e)</b> Identificación oficial con fotografía, Credencial de Elector, Licencia de conducir, Cédula Profesional (formato con fotografía) o Pasaporte;</p> <p><b>f)</b> Cédula de Identificación Fiscal (R.F.C.) únicamente en caso de que el registro del contribuyente se encuentre incompleto o cuente con error; y</p> <p><b>g)</b> CURP obtenido de la página oficial de RENAPO (<a href="https://www.gob.mx/curp/">https://www.gob.mx/curp/</a>).</p>	<p><b>ARTÍCULO 19 Septies.-</b> Los ...</p> <p><b>a) a g) ...</b></p>

<p>(Sin correlativo)</p>	<p>Para todo trámite de expedición, de renovación o de reposición de cualquier tipo de licencia de conducir contempladas en la presente Ley, se deberá estar exento de adeudo por alguna multa de tránsito.</p>
--------------------------	---

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 SÉPTIES DE LA LEY DE TRÁNSITO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 19 Sépties de la Ley de Tránsito, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 19 Sépties.-** Los ...

**a) a g) ...**

Para todo trámite de expedición, de renovación o de reposición de cualquier tipo de licencia de conducir contempladas en la presente Ley, se deberá estar exento de adeudo por alguna multa de tránsito.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno de Tamaulipas, deberá implementar el sistema digital que reciba y actualice la información relativa a multas de tránsito, estatal y municipal, a efecto de que las Oficinas Fiscales cuenten con los datos necesarios al momento de que se tramite una licencia de conducir en la modalidad que esta Ley establece.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los ayuntamientos de la entidad deberán implementar los mecanismos recolectores de información de multas de tránsito y compartirlos con inmediatez a la oficina que determine la Secretaría de Finanzas del Estado, para un expedito trámite de licencias de conducir. La información se deberá actualizar de manera permanente, tan pronto se presente una infracción por hechos de vialidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** La implementación referida en los artículos precedentes deberá efectuarse a más tardar al año posterior a la entrada en vigor del presente Decreto, sin menoscabo de que algún municipio lo pueda efectuar con menor anticipación a la prevista.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

**A T E N T A M E N T E**  
**“POR LA CONTINUACIÓN DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE TAMAULIPAS”.**

**ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**  
**DIPUTADO DISTRITO XII**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

### GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA”

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, representante del Distrito 12, integrante del **Grupo Parlamentario de Morena**, en la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción I y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ELECTORALES DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN NORMATIVA, SUPLETORIEDAD Y TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN LOS JUICIOS LABORALES** al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso efectivo a la justicia constituye uno de los pilares fundamentales del Estado Constitucional y Democrático de Derecho, reconocido en los artículos 1°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Dicho mandato constitucional y convencional obliga a todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias, a garantizar procedimientos jurisdiccionales claros, eficaces, accesibles y compatibles con los principios de tutela judicial efectiva, debido proceso, seguridad jurídica e igualdad procesal.

En el ámbito local, el artículo 86 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas regula las diferencias o conflictos laborales existentes entre el Instituto Electoral de Tamaulipas y sus personas servidoras públicas, así como entre el Tribunal Electoral del Estado y quienes laboran al servicio de dicho órgano jurisdiccional.

#### OBJETO DE LA INICIATIVA

El objeto de la presente iniciativa consiste en dotar de herramientas legales a los juzgadores del Tribunal Electoral de Tamaulipas, al momento de sustanciar y resolver todo juicio laboral que se les presente, considerando los términos existentes en la legislación federal de la materia, así como la estatal del mismo tipo, que facilite la integración de los expedientes de índole laboral.

De esta manera, los juzgadores contarán con otras normas más precisas y abundantes que aquellas que contiene la actual Ley de Medios de Impugnación Electorales, que es la básica para el desarrollo de dichos juicios presentados por los empleados, tanto de IETAM, como los propios del TRIELTAM. Dicha oportunidad procedimental se dará con la actualización de los términos del artículo 86 de la Ley de Medios vigente.

#### INTRODUCCIÓN, ANTECEDENTES

No obstante, el referido precepto no establece de manera expresa un sistema de integración normativa o de aplicación supletoria suficientemente claro para la sustanciación y resolución de los juicios laborales, circunstancia que puede generar incertidumbre procesal respecto de las normas aplicables ante la existencia

de vacíos normativos, particularmente tratándose de actuaciones, formalidades procesales, incidentes, notificaciones, carga probatoria, ejecución de determinaciones y demás aspectos inherentes al desarrollo del procedimiento jurisdiccional.

Lo anterior cobra especial relevancia si se considera que las controversias previstas en el artículo 86 poseen una naturaleza materialmente laboral, al involucrar relaciones jurídicas de trabajo entre órganos públicos electorales y sus personas servidoras públicas, por lo que resulta jurídicamente necesario armonizar su regulación con el sistema constitucional y legal aplicable en materia laboral burocrática.

En ese contexto, diversos criterios jurisdiccionales federales han reconocido que los procedimientos laborales previstos en la legislación electoral constituyen auténticos procedimientos jurisdiccionales de naturaleza laboral, sujetos plenamente a los principios constitucionales de acceso a la justicia, debido proceso, tutela judicial efectiva y protección de los derechos humanos laborales.

Asimismo, dichos criterios han sostenido que las normas procesales deben interpretarse de manera sistemática, funcional y conforme a la Constitución y a los tratados internacionales en materia de derechos humanos, privilegiando en todo tiempo la protección más amplia a las personas, conforme al principio pro persona previsto en el artículo 1° constitucional.

Por otra parte, la propia Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas prevé expresamente un sistema de integración normativa y supletoriedad, estableciendo que en lo no previsto por dicha legislación serán aplicables, en su orden, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y, en cuanto al procedimiento, la Ley Federal del Trabajo.

De igual forma, el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas reconoce que las controversias laborales de las y los servidores públicos del Tribunal se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley de Medios y demás leyes aplicables, lo cual evidencia la necesidad de consolidar legislativamente un esquema claro de armonización normativa.

Resulta además constitucionalmente relevante considerar que las personas servidoras públicas de los órganos electorales locales no deben encontrarse en condiciones procesales más restrictivas o limitadas que aquellas previstas para el resto de las personas trabajadoras al servicio del Estado, particularmente cuando los derechos reclamados poseen la misma naturaleza laboral y tutelar.

En ese sentido, la ausencia de reglas expresas de integración normativa puede generar escenarios de incertidumbre jurídica incompatibles con los principios de igualdad procesal, acceso pleno a la justicia y tutela judicial efectiva.

Asimismo, debe destacarse que la naturaleza de las controversias laborales reguladas en el artículo 86 no impacta directamente en la organización, desarrollo o calificación de los procesos electorales, razón por la cual no se justifica constitucionalmente la aplicación de criterios excesivamente restrictivos derivados de la celeridad propia de la materia electoral comicial.

En consecuencia, la presente iniciativa no implica la creación de un nuevo régimen jurídico, sino la incorporación expresa, sistemática y armónica de reglas de integración normativa que permitan otorgar mayor

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

certeza jurídica, uniformidad procesal y coherencia legislativa en la sustanciación y resolución de los juicios laborales competencia del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

Con ello, se fortalece:

- la seguridad jurídica de las partes;
- la coherencia del sistema normativo local;
- la tutela judicial efectiva;
- el debido proceso;
- la igualdad procesal;
- y el adecuado funcionamiento institucional del sistema de justicia electoral laboral en el Estado.

Asimismo, la reforma propuesta resulta plenamente congruente con los principios de progresividad, protección más amplia de los derechos humanos y acceso efectivo a la justicia previstos en el artículo 1° constitucional.

### **ASOCIACIÓN E IDENTIFICACIÓN CON OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NACIONES UNIDAS DE LA AGENDA 2030.**

Esta propuesta se identifica con el **OBJETIVO 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS** que busca particularmente las metas siguientes:

**16.3** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p><b>TÍTULO SEXTO</b> <b>De los Conflictos laborales</b></p> <p><b>Artículo 86.-</b> El Tribunal es la autoridad competente para resolver, en los términos de la Constitución Política del Estado, en única instancia, las diferencias o conflictos laborales que se presenten entre el Instituto y sus servidores públicos, así como entre el propio Tribunal y sus servidores públicos, conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>I. El servidor público que hubiere sido sancionado o destituido de su cargo, podrá inconformarse mediante demanda que presente directamente ante el Tribunal:</p> <p>a) Los servidores públicos del Instituto, dentro de los quince días hábiles siguientes a partir</p>	<p><b>TÍTULO SEXTO</b> <b>De los Conflictos laborales</b></p> <p><b>ARTÍCULO 86.</b> El Tribunal es la autoridad competente para resolver, en los términos de la Constitución Política del Estado, en única instancia, las diferencias o conflictos laborales que se presenten entre el Instituto y sus servidores públicos, así como entre el propio Tribunal y sus servidores públicos, conforme al procedimiento previsto en el presente artículo.</p> <p><b>I. a VII. ...</b></p>

<p>de que se les notificó la determinación; y</p> <p>b) Los servidores públicos del Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que se le notificó la sanción, remoción o cese.</p> <p>II. El escrito de demanda por medio del cual se inconforme el servidor público, deberá contener:</p> <p>a) El nombre completo y domicilio para oír notificaciones en la sede del Tribunal;</p> <p>b) La expresión de los agravios causados y las consideraciones de hecho y de derecho en que funda su impugnación;</p> <p>c) El ofrecimiento de las pruebas, acompañando las documentales respectivas; y</p> <p>d) La firma autógrafa del demandante en la promoción.</p> <p>III. La demanda será notoriamente improcedente y deberá ser desechada de plano, cuando además de no reunir los requisitos señalados en la fracción anterior:</p> <p>a) Sea presentada por quien no tenga interés jurídico;</p> <p>b) Se presente después de los plazos que señala el artículo anterior; y</p> <p>c) No se presente por escrito ante la Oficialía de partes del Tribunal.</p> <p>IV. Presentado el escrito a que se refiere la fracción II de este artículo, la Presidencia del Tribunal, lo turnará a un Magistrado para que de trámite y sustancie el procedimiento;</p> <p>V. Dentro de los tres días hábiles siguientes al de su admisión, se ordenará se corra traslado al demandado, con una copia certificada del escrito de demanda y de los documentos que acompaña el inconforme. Cuando se trata de servidores públicos del Tribunal, la notificación y emplazamiento se hará a su Presidencia. La parte demandada deberá dar respuesta a la demanda, dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se recibió la notificación;</p> <p>VI. Dentro de los cinco días siguientes, se</p>	
--	--

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

fijará la hora y el día para celebrar una audiencia de conciliación, admisión y desahogo de pruebas y alegatos. El Magistrado que sustancie, libremente determinará sobre la admisión de pruebas, su desahogo y las valorará de acuerdo a las reglas de la lógica, la experiencia y el sano raciocinio; y

VII. Dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia de conciliación, pruebas y alegatos, la que notificará personalmente a las partes si señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones, y en caso contrario, lo hará por estrados, se podrá el asunto en estado de resolución, para resolverse, en su caso, en la próxima sesión del Pleno; éste dictará su resolución definitiva e inatacable La resolución podrá confirmar, modificar o revocar el acto o resolución impugnado. Si dejara sin efectos la destitución del servidor público, la autoridad que ordenó el acto o resolución podrá negarse a reinstalarlo, pagando una indemnización equivalente a tres meses de salario, más doce días por cada año trabajado.

**En lo no previsto expresamente por el presente artículo y demás disposiciones aplicables de esta Ley en materia de conflictos o diferencias laborales, respecto de la sustanciación y resolución de los juicios laborales, se aplicará, en primer orden, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.**

**Asimismo, serán aplicables supletoriamente y en el orden siguiente:**

**I. La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y**

**II. En cuanto al procedimiento, se estará a**

	<p>lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, salvo los casos en que dicha legislación disponga expresamente la aplicación de diverso ordenamiento legal.</p> <p>La interpretación y aplicación de las disposiciones previstas en el presente artículo deberá realizarse conforme a los principios de tutela judicial efectiva, debido proceso, acceso pleno a la justicia, igualdad procesal, seguridad jurídica y protección más amplia de los derechos laborales de las personas servidoras públicas.</p>	<p>Para ilustrar la propuesta, se presenta el siguiente cuadro comparativo de los artículos inherentes de la Ley de Medios de Impugnación Electorales</p>
--	--	---

de Tamaulipas.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el primer párrafo y se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 86 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 86.** El Tribunal es la autoridad competente para resolver, en los términos de la Constitución Política del Estado, en única instancia, las diferencias o conflictos laborales que se presenten entre el Instituto y sus servidores públicos, así como entre el propio Tribunal y sus servidores públicos, conforme al procedimiento previsto en el presente artículo.

I. a VII. ...

En lo no previsto expresamente por el presente artículo y demás disposiciones aplicables de esta Ley en materia de conflictos o diferencias laborales, respecto de la sustanciación y resolución de los juicios laborales, se aplicará, en primer orden, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Asimismo, serán aplicables supletoriamente y en el orden siguiente:

I. La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

II. En cuanto al procedimiento, se estará a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, salvo los casos en que dicha legislación disponga expresamente la aplicación de diverso ordenamiento legal.

La interpretación y aplicación de las disposiciones previstas en el presente artículo deberá realizarse conforme a los principios de tutela judicial efectiva, debido proceso, acceso pleno a la justicia, igualdad procesal, seguridad jurídica y protección más amplia de los derechos laborales de las personas servidoras públicas.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas deberá realizar, en su caso, las adecuaciones reglamentarias y administrativas necesarias para armonizar su normativa interna con el presente Decreto, dentro de los treinta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

### A T E N T A M E N T E

**“POR LA CONTINUACIÓN DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE TAMAULIPAS”.**

**ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**  
**DIPUTADO DISTRITO XII**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA”**

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentada por el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, la iniciativa 1 de reformas a la Ley de Tránsito se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera; y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública;** y la iniciativa número 2 de reformas a la Ley de Medios de Impugnación del Estado, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda; y de Trabajo y Previsión Social,** para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra, la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.**

**Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.** Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros, y del público que nos acompaña en tribuna. En el marco del Día del Padre y en honor a todos aquellos padres responsables con su paternidad, hoy presento una iniciativa profundamente significativa en su impacto humano y social. Esta propuesta tiene como finalidad fortalecer la protección de la familia mediante el reconocimiento de un derecho laboral para los servidores públicos de Tamaulipas: contar con permisos con goce íntegro de sueldo durante el periodo de gestación para acompañar a su pareja a consultas prenatales, ultrasonidos y estudios médicos relacionados con el embarazo. Cuando hablamos de embarazo, generalmente pensamos en la mujer gestante, y con toda justa razón, pues es ella quien enfrenta los cambios físicos y emocionales más importantes durante esta etapa. Sin embargo, cada vez existe mayor conciencia de que la llegada de un hijo o una hija no es una responsabilidad individual, sino un proyecto compartido que debe construirse desde el primer momento. La participación activa de la pareja durante el embarazo fortalece los vínculos familiares, genera confianza, brinda apoyo emocional y permite que las decisiones relacionadas con la salud de la madre y del bebé sean tomadas de manera conjunta. Acompañar a una consulta prenatal o a un ultrasonido puede parecer algo sencillo, pero para muchas familias representa un momento irrepetible; es escuchar por primera vez el latido de un hijo, reconocer su desarrollo, recibir orientación médica o simplemente estar presente para brindar apoyo en una etapa llena de emociones, incertidumbres y expectativas. Esta iniciativa también promueve la corresponsabilidad en las labores de

cuidado. Durante mucho tiempo se asumió que el embarazo y la crianza eran tareas exclusivas de las mujeres. Hoy sabemos que el involucramiento de la pareja desde la etapa prenatal contribuye a una distribución más equilibrada de las responsabilidades familiares y fortalece el ejercicio de una paternidad responsable y comprometida. Lamentablemente, muchas personas trabajadoras del servicio público no cuentan actualmente con una disposición legal que les permita ausentarse de sus labores para cumplir con estas responsabilidades familiares. En la práctica, esto obliga a muchos trabajadores a solicitar permisos económicos, utilizar días de vacaciones o incluso faltar a sus labores para acompañar a sus parejas a una cita médica fundamental para el seguimiento del embarazo. Como legisladores, tenemos la responsabilidad de adecuar nuestro marco jurídico a las nuevas realidades sociales. Debemos entender que la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar no es un privilegio, sino una condición necesaria para construir una sociedad más justa, más igualitaria y más humana. Además, esta propuesta es totalmente viable para la administración pública. Se trata únicamente de hasta cuatro permisos durante todo el periodo de gestación, destinados exclusivamente al acompañamiento en consultas y estudios médicos relacionados con el embarazo. Con esta reforma enviamos un mensaje claro: el Estado reconoce que el cuidado familiar también es una responsabilidad compartida y que el trabajo no debe ser un obstáculo para acompañar uno de los momentos más importantes en la vida de la familia. Estoy convencida de que fortalecer a las familias es fortalecer a Tamaulipas y que las mejores políticas públicas son aquellas que tienen la capacidad de mejorar la vida cotidiana de las personas. A todos aquellos padres y futuros padres tamaulipecos, Feliz Día del Padre. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidenta:** Le pueden abrir el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, por favor.

**Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.** Gracias, Presidenta. Para solicitarle a la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade si me permite unirme a no solo a su iniciativa, sino también a su felicitación a todos los que tienen la responsabilidad y la dicha de ser padres.

**Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.** Muchas gracias, Diputada. Felicidades a todos los compañeros que son padres y gracias a todos aquellos que apoyan esta iniciativa. Es cuanto. Muchas gracias.

**Presidente:** Si, le abren el micrófono a la **Diputada Ma del Rosario González Flores**, por favor.

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, si me permites unirme a tu iniciativa.

**Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.** Claro que sí, compañera. Muchas gracias, compañera Diputada.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**, se turnan a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda; y de Trabajo y Previsión Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Antes de continuar con la presentación de iniciativa. Le damos la cordial bienvenida a los integrantes de la Sociedad de Autores y Compositores de México. Maestro Gil Rivera, canciones: “Amigo, Bronco y Ser”. Maestro Bruno Danza, canciones: “Mi error, mi fantasía”, “Lo que tenías conmigo”. Maestro Roberto Belester, canciones: “Nunca voy a olvidarte” y “A escondidas”. Maestro Alberto Chávez, canciones: “Es la mujer” y “Ayúdame a creer”. Maestra Marcela de la Garza, canciones: “No querías lastimarme” y “Esa hembra es mala”. Maestro Miguel Luna, canciones “Casi Perfecto” y “No soy el aire”. Maestra Mary Morin,

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

canciones “*Pelo suelto*” y “*No te extraño*”. Maestro Jaime Flores, canciones “*Que lastima*” y “*Que bonita es esta vida*”. Maestro Memo Méndez, canciones “*Princesa Tibetana*” y “*Te quiero tanto, tanto*”. Y al Licenciado Luis Enrique Montes García, Delegado de la Sociedad de Autores y Compositores de México en Tamaulipas. Invitados de la Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Muchas gracias, y bienvenidos aquí a su casa.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López.**

**Diputada Lucero Deosdady Martínez López.** Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputadas, Diputados, invitadas, invitados especiales, quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas. Comparezco el día de hoy a presentar un paquete de tres iniciativas y, a continuación, expongo un resumen de cada una de ellas, solicitando a Servicios Parlamentarios se inserte el contenido íntegro de las mismas en el Diario de los Debates de este Congreso. La **PRIMERA INICIATIVA** habla de justicia familiar, mutabilidad de la cosa juzgada y división independiente de los hechos juzgados. Busca **REFORMAR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Tradicionalmente, la cosa juzgada civil busca que las sentencias sean inmutables. Sin embargo, en el derecho familiar las realidades cambian: un menor crece, las necesidades aumentan o la capacidad económica del deudor varía. Lo que se busca es reconocer formalmente que las sentencias familiares no son inmutables, sino que deben adaptarse dinámicamente cuando cambian las circunstancias del entorno, en perfecta sintonía con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Por lo tanto, obligamos a las juezas y jueces a aplicar la división real independiente de los hechos juzgados, blindando el patrimonio familiar frente a formalismos procesales ordinarios. La **SEGUNDA INICIATIVA** es sobre seguridad en la transición energética: la regulación en la instalación de paneles solares. Se busca **REFORMAR EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. La transición hacia energías limpias ha detonado una instalación masiva de paneles fotovoltaicos en techos residenciales y comerciales. No obstante, la geografía de Tamaulipas enfrenta un riesgo eólico crítico, con ráfagas que pueden llegar hasta los 180 kilómetros por hora en temporadas de norte y huracanes. Un panel solar mal instalado actúa, bajo la física de fluidos, como un ala de un avión. Si no hay un cálculo de resistencia, estos sistemas se convierten en proyectiles de alta peligrosidad en la vía pública y provocan colapsos estructurales por sobrecarga, por lo cual se establece la obligatoriedad legal de que los ayuntamientos soliciten un permiso formal respaldado por un dictamen técnico o memoria de cálculo estructural. Avalar que una losa soporta una carga muerta protege la vida y el patrimonio de las familias tamaulipecas. Y la **TERCERA INICIATIVA** es una vanguardia en el desarrollo sostenible: el concepto jurídico de patrimonio medioambiental, biodiverso y biocultural. Introducimos de manera integral el concepto de patrimonio medioambiental, biodiverso y biocultural, mandando la creación de un inventario y catálogo oficial y público en el Estado. Con esto se logra, primero, un blindaje ecológico: proteger ecosistemas únicos y vitales, desde la Biosfera El Cielo hasta los sistemas lagunares urbanos como la Laguna del Carpintero. Segunda, protección comunitaria biocultural: salvaguardamos la relación indisoluble entre nuestros recursos y los saberes ancestrales de las comunidades rurales. Y tercero, democratización de la justicia: al plasmar este catálogo público simplificamos y facilitamos el camino para que cualquier ciudadano u organización civil pueda denunciar formalmente actos que dañen el entorno natural. Compañeras y compañeros, este paquete de reformas dota a Tamaulipas de herramientas técnicas de vanguardia nacional e internacional. Legislar con rigor técnico es el camino idóneo para transformar la realidad social, cuidar el patrimonio de la niñez, ordenar el desarrollo tecnológico seguro en nuestros municipios y blindar nuestros recursos naturales, que pertenecen a las futuras generaciones de tamaulipecos y tamaulipecas. Es cuanto.

**Presidente:** Le abren el micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.**

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.** Diputada, para solicitarle si me puedo adherir a sus tres iniciativas, como Grupo Parlamentario de MORENA, si es correcto. Gracias.

**Presidente:** Si, Diputada.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, la iniciativa 1, reforma al Código Civil para el estado de Tamaulipas, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Justicia**; la iniciativa 2, sobre Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se turna a las **comisiones unidas de Energía y Cambio Climático y de Desarrollo Sustentable**; la iniciativa 3, a diversos ordenamientos en materia de protección ambiental, biodiverso y biocultural, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Desarrollo Sustentable**, para su estudio elaboración de los dictámenes correspondientes.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz en tribuna, a la **Diputada Ma del Rosario González Flores**.

**Diputada Ma del Rosario González Flores.** Gracias, Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea, yo, la Diputada Ma del Rosario González Flores, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, comparezco ante este cuerpo colegiado a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**. El pasado 10 de junio del presente año, se reportó por parte de pescadores del sur de Tamaulipas, así como del norte de Veracruz, la presencia de una mancha negra que se extendía al borde de la Refinería Madero, sobre el Río Pánuco, y olor a combustible, situación que daña sus embarcaciones, disminuyendo la presencia y seguridad alimentaria de los peces en la zona. Se ha especulado que dicha contaminación pudiera proceder ya sea de un buque atracado en la zona o bien derivado de una falla en el sistema pluvial de la Refinería Madero como a sus alrededores, y que, derivado de las intensas lluvias de los últimos días, derivó en el vertimiento de aceites de la Refinería Francisco I. Madero. Cinco días después del incidente y tras el reporte de diversos medios periodísticos, tanto locales como nacionales, quienes evidenciaron con tomas aéreas dichas afectaciones, Petróleos Mexicanos reportó que aún se encuentra realizando investigaciones y de diversas tomas realizadas en el río, no han confirmado la presencia de crudo, y que continúa con acciones de verificación de los sistemas pluviales. La anterior falta de información y la presunta censura ejercida contra los periodistas de la región que reportaron el hecho, y la importancia para el sur de Tamaulipas de poder contar con recursos hídricos y sistemas sustentables para la flora y fauna de la región, requiere del mayor deber de diligencia y transparencia posible por parte de todos los involucrados. No fue hace mucho tiempo que se originó también un importante daño ambiental en la refinería de Tabasco, que representó afectaciones en 900 kilómetros del litoral hacia las costas de Veracruz y Tamaulipas, incidente sobre el cual también circularon versiones distintas respecto al origen del derrame. Como representantes populares, tenemos un compromiso con asegurar que las empresas, las mismas sean públicas o privadas, nacionales o internacionales, rindan cuentas sobre aquellos daños que por su operación puedan afectar el medio ambiente. En virtud de lo anterior, y dado que resulta indispensable para el sur de Tamaulipas conocer de primera mano y con la mayor oportunidad posible dichas afectaciones al medio ambiente, se somete a consideración de esta Asamblea el presente **PUNTO DE ACUERDO**. La Legislatura 66 del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencias, solicita respetuosamente a Petróleos Mexicanos un informe pormenorizado sobre las causas y efectos de la contaminación suscitada en el Río Pánuco desde el pasado 10 de junio; las acciones de mitigación y prevención llevadas a cabo para atender dicho problema; y, para el efecto de que se integre un equipo plural conformado por autoridades ambientales como la Comisión Nacional del Agua, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Agencia de

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Seguridad, Energía y Ambiente, integrantes de organizaciones ecologistas de la zona y legisladores del Estado, para revisar las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones. **TRANSITORIOS.** Remítase el presente Punto de Acuerdo a las autoridades respectivas para su atención conducente. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al 16 días del mes de junio de 2026. Por una patria ordenada y generosa y una vida más digna para todos. Integrantes de Acción Nacional. Es cuanto.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada María del Rosario González Flores**, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz en tribuna al **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**.

**Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.** Con la venia de la Mesa Directiva. Señor Presidente. Con la venia de la Mesa Directiva. Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. Saludo con muchísimo gusto a los compañeros presentes en el área de galerías; mi hermano, un gustazo tenerlos nuevamente por aquí, una inspiración y también a quienes nos siguen a través de los medios y diferentes plataformas digitales. Me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente acción legislativa tiene por objeto realizar una respetuosa solicitud a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que, en atención al derecho a la ciudad, la equidad y la inclusión en materia de acceso a la vivienda que gozan las y los tamaulipecos, lleve a cabo una campaña informativa para prevenir y contribuir a evitar que las personas que rentan una vivienda en la entidad sean víctimas de aumentos excesivos en el cobro de arrendamientos, con base en el límite establecido en el Código Civil del Estado de Tamaulipas. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, así como también que la ley establecerá los mecanismos y apoyos para alcanzar este objetivo. A la luz de dicha disposición constitucional antes citada, es preciso señalar que, de acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda del INEGI, Tamaulipas registra alrededor de 1 millón 69 mil viviendas, de las cuales cerca del 20 por ciento son rentadas por familias que se ven imposibilitadas para adquirir una vivienda propia; es decir, más de 200,000 casas habitación en el Estado son rentadas, cifra que cada día va en aumento. Estas casas son rentadas en su mayoría por personas que prefieren un hogar cerca de los centros laborales; por mujeres madres solteras que son jefas de hogar; por estudiantes universitarios que, con mucho sacrificio, rentan un departamento o casa cercana a su institución académica; así como por maestros y elementos de los cuerpos policiacos que tienen su plaza asignada en otros municipios del Estado, entre otros. Ahora bien, en los últimos años se ha detectado, y ha sido una queja constante de la población que vive en casas de arrendamiento, que suelen ser víctimas de aumentos desmedidos de un año a otro en el costo de las rentas por parte de los dueños de las mismas. Ante ello, es preciso señalar que el párrafo segundo del artículo 1769 del Código Civil del Estado de Tamaulipas establece que la renta de casas habitación solo podrá ser incrementada anualmente y que, en su caso, el aumento no podrá exceder del 65% del incremento porcentual fijado al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el año calendario en el que el contrato se renueve o se prorrogue, lo cual no ocurre en la actualidad. En consecuencia, las personas que rentan una casa, ante el desconocimiento de esto, quedan en un estado de indefensión sin saberlo y se convierten en víctimas de cobros ilegales de arrendamientos, desconociendo, por ende, qué hacer o a dónde acudir para defenderse jurídicamente. La mayoría de estas personas, en virtud de estos abusos, se ven obligadas a destinar el 30 o 40% de sus ingresos mensuales al pago del arrendamiento de la vivienda que habitan. Cabe señalar que la vía para defenderse de estos abusos es la jurisdiccional. Sin embargo, es preciso que los arrendatarios estén informados al respecto. De ahí que

resulte urgente y necesario comenzar a trabajar en el arrendamiento social como herramienta de bienestar e impulsar acciones como esta, previniendo y erradicando esta práctica abusiva, con el fin de proteger a los arrendatarios que sufren esta realidad en silencio. Dado lo anterior, en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el 16 de junio de 2026. Por la cuarta transformación de la vida pública de México. Es cuanto, Diputado Presidente.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **Armando Javier Zertuche Zuani**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover la presente iniciativa de **Punto de Acuerdo**.

**OBJETO**

La presente acción legislativa tiene por objeto realizar una respetuosa solicitud a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que, en atención al derecho a la ciudad, la equidad y la inclusión en materia de acceso a la vivienda que gozan las y los tamaulipecos, lleve a cabo una campaña informativa para prevenir y contribuir a evitar que las personas que rentan una vivienda en la entidad sean víctimas de aumentos excesivos en el cobro de arrendamientos, con base en el límite establecido en el Código Civil del Estado de Tamaulipas.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, así como también, que la ley establecerá los mecanismos y apoyos para para alcanzar este objetivo.

A la luz de dicha disposición constitucional antes citada, es preciso señalar que de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda del INEGI, Tamaulipas registra alrededor de 1 millón 69 mil viviendas, de las cuales cerca del 20 por ciento son rentadas por familias que se ven imposibilitadas de contar con una vivienda propia, es decir, más de 200 mil casas habitación en el Estado son rentadas, cifra que cada día va en aumento.

Estas casas son rentadas en su mayoría por personas que prefieren un hogar cerca de sus centros laborales, por mujeres madres solteras que son jefas del hogar, por estudiantes universitarios que con sacrificio rentan un departamento o casa cerca de su institución académica, así como por maestros y elementos de los cuerpos policiacos que tienen su plaza asignada en otro municipio del Estado, entre otros.

Ahora bien, en los últimos años se ha detectado y ha sido una queja constante de la población que viven en casas de arrendamiento, que suelen ser víctimas de aumentos desmedidos de un año a otro en el costo de las rentas por parte de los dueños de las mismas.

Ante ello, es preciso señalar que el párrafo segundo del artículo 1769 del Código Civil del Estado de Tamaulipas, establece que la renta de casas habitación sólo podrá ser incrementada anualmente y que en su

## **H. Congreso del Estado de Tamaulipas**

---

caso el aumento no podrá exceder del 65 por ciento del incremento porcentual, fijado al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el año calendario en el que el contrato se renueve o se prorrogue, lo cual no ocurre en la actualidad.

En consecuencia las personas que rentan una casa ante el desconocimiento de esto, quedan en un estado de indefensión y sin saberlo se convierten en víctimas de cobros ilegales de arrendamientos, desconociendo por ende que hacer o a donde acudir para defenderse jurídicamente.

La mayoría de estas personas, en virtud de estos abusos, se ven obligadas a destinar el 30 o 40 por ciento de sus ingresos mensuales al pago del arrendamiento de la vivienda que habitan; cabe señalar que la vía para defenderse de estos abusos es la jurisdiccional, sin embargo es preciso de que los arrendatarios estén informados al respecto.

De ahí que, resulte urgente y necesario comenzar a trabajar en el arrendamiento social como herramienta de bienestar, e impulsar acciones como ésta, previniendo y erradicando esta práctica abusiva, con el fin de proteger a los arrendatarios que sufren esta realidad en silencio.

### **PROYECTO RESOLUTIVO.**

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea la solicitud descrita con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Legislatura 66 Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de sus facultades, realiza una respetuosa solicitud a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que, en atención al derecho a la ciudad, la equidad y la inclusión en materia de acceso a la vivienda que gozan las y los tamaulipecos, realice una campaña informativa para prevenir y contribuir a evitar que las personas que rentan una vivienda en la entidad sean víctimas de aumentos excesivos en el cobro de arrendamientos de casa habitación, con base en el límite establecido en el Código Civil del Estado de Tamaulipas.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.-** Se les solicita de la manera más atenta y respetuosa a Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente que tengan a bien informar a este Congreso del Estado sobre las acciones implementadas al respecto, así como los resultados obtenidos.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 16 de junio de 2026.

**A T E N T A M E N T E**  
**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**

**DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI”**

**Presidente:** Muchas gracias, Diputado.

**Presidente:** Le abren el micrófono a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, por favor.

**Diputada Yuriria Iturbe Vázquez.** Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, si nos permite unirnos a tu iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

**Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.** Gracias. Así es, con mucho gusto. Gracias.

**Presidente:** **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, adelante, por favor.

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** Gracias, Presidente. De la misma manera, solicitarle al Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, si nos permite al Grupo de Movimiento Ciudadano, sumarnos a su iniciativa.

**Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.** Con mucho gusto. Claro que sí.

**Diputada Mayra Benavides Villafranca.** Muy amable. A todos los del grupo.

**Presidente:** Le abren el micrófono al **Diputado Victor Manuel García Fuentes**, por favor.

**Diputado Victor Manuel García Fuentes.** Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, si me permite unirme a su iniciativa.

**Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.** Claro que sí, Diputado, con mucho gusto. Gracias y muy amable.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la voz en tribuna al **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**.

**Diputado Ismael García Cabeza de Vaca.** Con el permiso de la Mesa. Para presentar dos proposiciones con **PUNTO DE ACUERDO**. La primera de ellas, derivada de los recientes hallazgos de los colectivos de búsqueda de desaparecidos del pasado mes de mayo y de hace unos días en el Municipio de Miguel Alemán, por lo que es urgente que sean escuchados y atendidos por el Ejecutivo local, ya que solo un colectivo reporta, en lo que va de este sexto mes de 2026, su búsqueda número 79 y el positivo número 27. Y una segunda, por la que se solicita al Ejecutivo Estatal gestionar la asignación de recursos extraordinarios ante la Federación para la búsqueda de personas desaparecidas en nuestro Estado, y a incrementar el presupuesto destinado para el mismo fin. Lo anterior, debido a que el pasado miércoles 10 de junio de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas, a través de sus comisiones locales de búsqueda, para realizar y ejecutar acciones de búsqueda de personas, celebrado entre la Secretaría de Gobernación, por conducto de las Comisiones Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Tamaulipas, en el que, desafortunadamente, se concretó el recorte de

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

19.7% del presupuesto para el ejercicio 2026, en comparación con lo destinado en 2025. Es cuanto, Presidente.

**Presidente:** Gracias, Diputado.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por el **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**, ambas de Punto de Acuerdo, se turnan a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**. Con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la **dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, y dar una exposición general**, para que, posteriormente, se proceda a su discusión y votación.

**Presidente:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que las y los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

*( Se realiza la votación en el término establecido )*

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, a favor. Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, a favor. Diputada Gabriela Regalado Fuentes, a favor.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes por **unanimidad**.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, por **Acuerdo de esta Mesa Directiva**, me permito someter a su consideración la **votación de manera conjunta de los dictámenes del 1 al 20 programados en el Orden del Día** de esta sesión.

**Presidente:** En virtud de que fue aprobada la dispensa de la lectura íntegra de los mismos, en ese tenor, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto en relación a la propuesta de referencia.

*( Se realiza la votación en el término establecido )*

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, a favor. Diputada Francisca Castro Armenta, el sentido de su voto, gracias. Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, a favor. Gracias, Diputada. Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, a favor.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la votación en conjunto de los dictámenes del 1 al 20 por **unanimidad**.

**Presidente:** Pleno Legislativo, toda vez que, el contenido de los dictámenes programados en el Orden del Día para la presente sesión ha sido hecho de nuestro conocimiento, se procede a votar en conjunto dichos dictámenes de la siguiente forma: Primeramente, tengo a bien consultar a las y los integrantes del Pleno si desean reservar uno o varios dictámenes para su discusión **en lo general y en lo particular**.

**Presidente: Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo,** le abren el micrófono, por favor.

**Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo.** Gracias, Diputado Presidente. Si, para la reserva del dictamen 12 del Orden del Día para su discusión en particular, por favor.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, con relación a los dictámenes que no fueron objeto de reserva para discusión en lo general y en lo particular, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 111 de la Ley que rige nuestro funcionamiento interno, somete a votación **en lo general y en lo particular los dictámenes de referencia**.

**Presidente:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que las y los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto respecto de los **proyectos resolutivos de los dictámenes programados en el Orden del Día**.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, a favor. Diputada Francisca Castro Armenta, gracias. Diputada Gabriela Regalado Fuentes, a favor.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, de acuerdo con la votación emitida, los dictámenes han sido **aprobados por unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, emítase la resolución correspondiente de los Puntos de Acuerdo y expídase los Decretos correspondientes, remítanse al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Procederemos a desahogar el dictamen reservado.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXII Bis al artículo 49, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**

**Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo.** Gracias, Diputado Presidente. Gracias, y con el permiso de la Mesa Directiva. Quiero darles de nueva cuenta la bienvenida y agradecer su presencia en la casa del pueblo, aquí en el Congreso del Estado, a la Sociedad de Autores y Compositores de México, que hoy nos visitan. Muchas gracias a la Maestra Marcela de la Garza; gracias a la Maestra Mary Morín; al Maestro Gil Rivera; al Maestro Bruno Danza; al Maestro Bruno Blester; al Maestro Alberto Chávez; al Maestro Miguel Luna; al Maestro Jaime Flores, gracias; al Maestro Memo Méndez Guiú, de toda esa generación Timbiriche, gracias por estar aquí, Maestro. Gracias a Iván Reséndiz, cantautor maderense y además Regidor de Ciudad Madero; gracias, Regidor, por estar aquí. Gracias al Licenciado Luis Enrique Montes García, Delegado de la Sociedad

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

de Autores y Compositores de México en Tamaulipas. Y aunque no querían que los mencionara, yo lo voy a hacer porque agradezco que estén aquí, en la casa del pueblo. Gracias al Licenciado Hugo Pérez Negrón y al Licenciado Omar Lugo Andere, muchísimas gracias por estar con nosotros. Y, pues, con la venia de quienes integran la Mesa Directiva, el objeto del presente dictamen es que los ayuntamientos, al otorgar licencias, permisos o autorizaciones para espectáculos públicos donde se comuniquen públicamente obras musicales, puedan requerir la documentación que acredite la titularidad, autorización, licencia de explotación o convenio correspondiente, conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor. Por ello, estimamos loables estas acciones, pues se busca generar condiciones para que el uso de las obras musicales se realice con mayor legalidad y respeto hacia quienes participan en su creación, interpretación y explotación. Las obras musicales representan talento, trabajo y aportación cultural, por lo que resulta adecuado que, desde el ámbito municipal, se promuevan prácticas responsables en su utilización pública. Asimismo, consideramos importante precisar que esta reforma no pretende que los municipios resuelvan controversias sobre derechos de autor, regalías, titularidad o alcance de licencias, ya que ello corresponde a las autoridades competentes en la materia. Lo que se plantea es un mecanismo administrativo de prevención y orientación vinculado con los trámites municipales que ya forman parte de las atribuciones de los ayuntamientos. De igual manera, esta medida puede contribuir a ordenar la actuación municipal y a brindar mayor certeza, tanto a organizadores de eventos y titulares de establecimientos, como a las personas creadoras y titulares de derechos, abonando a fortalecer una cultura de legalidad en los espacios donde se comuniquen obras musicales. Por estas razones, compañeras y compañeros, los invito a votar de manera favorable el dictamen que someto a su consideración, pues armoniza la función administrativa municipal con el respeto a los derechos de autor y fortalece la seguridad jurídica en beneficio del sector artístico, cultural y de la ciudadanía. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general**, por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado, que desee hacer uso de la tribuna?

**Presidente:** Le abren el micrófono a la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Najera**. ¿En qué sentido, Diputada?

**Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Najera.** A favor.

**Presidente:** Adelante, por favor, **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Najera**.

**Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Najera.** Con su permiso, Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, saludo con admiración a quienes nos acompañan en el área de galerías. Las leyes no solo regulan conductas, también reflejan los valores que una sociedad decide proteger. El dictamen que hoy analizamos parte de una premisa sencilla, pero fundamental: detrás de cada obra musical existe una historia de esfuerzo, de talento, de trabajo y creatividad; trabajo que merece ser reconocido y respetado. Quienes escriben, componen, interpretan y producen música contribuyen de manera permanente a la riqueza cultural de nuestro Estado y de nuestro país. Por ello, proteger sus derechos no constituye solamente una obligación jurídica, representa también un acto de justicia y de reconocimiento a quienes, como ustedes, enriquecen nuestro patrimonio cultural. La reforma que se propone avanza precisamente en ese propósito. Lo hace de manera responsable, respetando el ámbito de competencias previsto por nuestro sistema jurídico, sin invadir las atribuciones de la Federación, pero fortaleciendo al mismo tiempo la parte administrativa de los

ayuntamientos mediante procedimientos más claros, transparentes y con mayor certeza jurídica. Con esta modificación, se fomenta la cultura de la legalidad, se brinda seguridad tanto a los organizadores de espectáculos como a los titulares de los establecimientos y, sobre todo, se envía un mensaje muy claro: que en Tamaulipas el talento, la creación artística y la propiedad intelectual merecen nuestro respeto. Legislar también significa construir instituciones que generen confianza y reglas claras para todas y para todos. Ese es el espíritu de este dictamen: armonizar la actuación municipal con el respeto a los derechos de autor y fortalecer el Estado de derecho. Por ello, convencidos de que esta reforma aporta certeza jurídica, fortalece la legalidad y reconoce la invaluable aportación de nuestras y nuestros creadores, nuestro voto en el Grupo Parlamentario de MORENA será a favor del presente dictamen. Es cuanto, compañeros. Muchas gracias.

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**Presidente:** Nunca había pasado. Se declara nuevamente abierto el sistema electrónico, a fin de emitamos el sentido de nuestro voto.

**( Se realiza la votación en el término establecido )**

Diputada Lucero Deosdady Martínez López.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por unanimidad**.

**Presidente:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Se declara un receso y se invita a las y los integrantes de la Sociedad de Autores y Compositores de México para la fotografía oficial con las y los Diputados de la Legislatura 66.

**( R e c e s o )**

**Presidente:** Diputadas y Diputados, de la manera más atenta, si pueden tomar sus lugares para reiniciar la Sesión Pública Ordinaria.

**Presidente:** Se reanuda la sesión.

**Presidente:** Diputadas y Diputados, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia tiene registro de la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, para intervenir en este apartado del Orden del Día, por lo que se pregunta si alguien más desea hacer uso de la tribuna, para hacer el registro correspondiente.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidente:** Adelante, **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.**

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.** Compañeras Diputadas y Diputados, hablar de Nuevo Laredo, es hablar de historia, de identidad, soberbia y grandeza para México. El origen se remonta al 15 de mayo de 1755, cuando el capitán Tomás Sánchez, fundó la villa de San Agustín de Laredo, dentro de la antigua provincia del Nuevo Santander, hoy Tamaulipas. Desde entonces, esta tierra nació con vocación de trabajo, comercio y desarrollo a la orilla del Río Bravo, pero fue en 1848, después de la firma del tratado de Guadalupe Hidalgo cuando se escribió una de las páginas más importantes de nuestra historia, al dividirse la antigua villa por la nueva frontera entre México y Estados Unidos, 17 familias decidieron permanecer en territorio mexicano y fundaron Nuevo Laredo, movidas por el amor a su patria, de ahí nace nuestro lema: “Siempre con la patria” Desde entonces Nuevo Laredo se ha consolidado como una ciudad estratégica para el país, la llegada del ferrocarril, el establecimiento de la aduana y el crecimiento del comercio internacional, formaron a nuestra ciudad en una de las fronteras más importantes del continente. Hoy, somos el principal puerto terrestre de América Latina y una de las Aduanas más importantes de México. El crecimiento de Nuevo Laredo ha sido posible, gracias a grandes obras de infraestructura y conectividad, el puente de comercio internacional, la modernización de los cruces internacionales, las vialidades logísticas, los parques industriales y recientemente la instalación de la sede nacional de la Agencia Nacional de Aduanas de México, la ANAM, que consolida a nuestra ciudad como el corazón aduanero y logístico del país. Todos los días, miles de operaciones comerciales cruzan por nuestra frontera generando inversión, empleo y crecimiento económico para Tamaulipas y para todo México. Nuevo Laredo no solamente mueve mercancías, mueve la economía nacional y fortalece la relación comercial con Estados Unidos, pero más allá de la importancia económica, Nuevo Laredo es tierra de gente trabajadora, de tradiciones, de cultura fronteriza y de profundo orgullo tamaulipeco. Por eso, desde esta máxima tribuna, reconocemos la historia y el esfuerzo de generaciones que han construido una ciudad fuerte, resiliente y fundamental para el desarrollo de nuestro país. Nuevo Laredo es pasado, presente y futuro de México. Y hoy, quiero invitar a todas y a todos, a conocer a nuestra ciudad, a descubrir su historia, su cultura, su gastronomía y la calidez de su gente, porque Nuevo Laredo demuestra todos los días que es orgullo de Tamaulipas y orgullo de México. Es cuanto. Muchas gracias. ¡Viva Nuevo Laredo!

**Presidente:** Muchas gracias, Diputada.

**Presidente:** Esta Presidencia, a nombre de quienes integramos la Mesa Directiva, agradece la asistencia del personal de Servicios Parlamentarios, de Servicios Generales, de Seguridad, de Comunicación Social y de Informática, por el apoyo brindado para el desarrollo de esta sesión; al personal de Relaciones Públicas y a nuestra intérprete de Lengua de Señas Mexicana. Muchas gracias.

**Presidente:** Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **dieciséis horas**, declarándose validos los Acuerdos tomados, y se cita a las y los integrantes de este órgano legislativo a la **Sesión Pública Ordinaria**, que tendrá verificativo el día **martes 23 de junio del presente año**, a partir de las **12:00 horas**.